

CONTRATO No. EM- MMQEP-003-2020

“SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITOCOMO MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL VIRUS COVID-19”

PROCESO DE CONTRATACION DE EMERGENCIA N°EM-MMQEP-014-2020

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Empresa Publica Metropolitana Mercado Mayorista-MMQEP, representada legalmente por el Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez, en calidad de Gerente General de la Empresa Publica Metropolitana Mercado Mayorista, conforme atribución conferida en la RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO No. 013-2019, de 01 de agosto de 2019 y a quien en adelante y para todos los efectos legales se le denominará “**CONTRATANTE**”; y, por otra la Compañía Multiservicios y Comercios MULCOMLIM, con RUC N° 1792116864001, representada legalmente por la Sra. JannetPáez Salazar, a quien en adelante se le denominará “**CONTRATISTA**”. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a) Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.

1.2 **Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. “**Adjudicatario**”, es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- b. “**Contratista**”, es el oferente adjudicatario.
- c. “**Contratante**” “**Entidad Contratante**”, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- d. “**LOSNCP**”, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- e. “**RGLOSNCP**”, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. “**Oferente**”, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta"

- g. **“Oferta/proforma”**, es la propuesta para contratar, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- h. **“SERCOP”**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- ANTECEDENTES:

- 2.1 El Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*
- 2.2 El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.*
- 2.3 El numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, dispone:(...) 31.-*“Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.”*
- 2.4 El artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. – LOSNCP, establece: *“Art. 57.- Procedimiento.- Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciar el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.”*
- 2.5 El artículo 25 del Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, establece: *“Art. 25.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima*

autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec”.

- 2.6 El Art. 361 de la Codificación de Resoluciones Del Servicio Nacional de Contratación Pública dispone que: *“Declaratoria de emergencia.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá declarar la emergencia únicamente para atender las situaciones definidas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública observando el procedimiento que consta en el artículo 57 de la referida Ley.*

Se consideran situaciones de emergencia exclusivamente las señaladas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuando se refieran a situaciones que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, se detallará el motivo, que tendrá relación con la definición que consta en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Se deberá considerar que los elementos que definen una situación como emergente y que deben resaltarse en la motivación de la correspondiente resolución, son la inmediatez e imprevisibilidad, debiendo ser concreta, objetiva y probada. Cualquier declaratoria de emergencia, y sus consecuentes contrataciones, que no se ajusten a lo indicado, se considerarán elusión de procedimientos precontractuales. En la declaratoria de emergencia será obligación de la entidad contratante declarar de forma expresa que existe una imposibilidad de llevar a cabo procedimientos de contratación comunes para superar la situación de emergencia.

En la declaración de emergencia se calificará la situación de emergencia que requiere ser solventada, a través del correspondiente acto administrativo debidamente motivado y justificado.

En todos los casos, la resolución que declara la emergencia tendrá que ser publicada de forma inmediata a su emisión en el Portal COMPRASPUBLICAS, siendo esta acción, un requisito previo y habilitante para continuar con las contrataciones de emergencia. De forma excepcional, para los casos en los que las contrataciones sean para atender catástrofes naturales, la entidad contratante podrá publicar la resolución en un término máximo de cinco (5) días posteriores a su emisión.

La declaratoria de estado de excepción efectuada por el Presidente de la República, al amparo de lo previsto en el artículo 164 de la Constitución de la República, no supe a la declaratoria de emergencia que cada entidad contratante debe emitir y publicar.

Los órganos o entidades centrales o matrices podrán avocar competencias de sus órganos o entidades desconcentradas a efectos de declarar la emergencia y llevar a cabo las contrataciones en situación de emergencia.

Durante el transcurso de la emergencia, la entidad contratante recopilará toda la información generada, por cualquier medio, en un expediente que servirá para el respectivo control.” El Art. 361.1 de la Codificación de Resoluciones Del Servicio Nacional de Contratación Pública dispone que: “Plazo de la declaratoria de emergencia.- El plazo de duración de la declaratoria de emergencia no podrá ser mayor a sesenta (60) días, salvo que el Presidente de la República prorrogue o amplíe el estado de excepción, o en su defecto, emita uno nuevo; en cuyo caso, el plazo de la declaratoria de emergencia estará supeditado a lo decretado por el Presidente, en lo que fuera aplicable.”

2.7 El Art. 361.2 de la Codificación de Resoluciones Del Servicio Nacional de Contratación Pública dispone: “Contrataciones en situación de emergencia.- Para la contratación de obras, bienes o servicios, incluido los de consultoría, en situaciones de emergencia se deberá verificar una relación directa y objetiva entre la situación de emergencia y la urgencia de efectuar un procedimiento de contratación para suplir una necesidad actual y emergente que haya surgido como resultado de la situación de emergencia.

Las contrataciones que se efectúen producto de la declaratoria de emergencia tendrán relación directa con el problema o situación suscitada.

Por tanto, las entidades contratantes no podrán aplicar el procedimiento detallado en el presente Capítulo para generar contrataciones que no guarden relación o no tengan efecto o incidencia alguna en la contingencia de la emergencia ocurrida. Tampoco podrán utilizar la emergencia para realizar contrataciones que se encontraban planificadas en la entidad, salvo que la contratación fuese estrictamente necesaria y tenga relación directa con la situación de emergencia.

En toda contratación de emergencia será necesario la existencia de una certificación de disponibilidad presupuestaria, de forma previa a la contratación.

Las contrataciones de emergencia deberán basarse en un análisis transparente de la oferta existente en el mercado, que sea breve, concreto, y recoja, en lo que fuere aplicable y oportuno, lo referido en el numeral 2 del artículo 9 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; con la finalidad de obtener el mejor costo de la contratación. En lo principal, si bien el análisis debe ser inmediato, se debe procurar tener parámetros objetivos que respalden el precio obtenido.

La entidad contratante procurará que la compra emergente sea a través de una selección de proveedores de forma ágil, inmediata, rápida, transparente y sencilla, buscando obtener los mejores costos según la naturaleza del bien, servicio, consultoría u obra.

Sin perjuicio de la declaratoria de emergencia, la entidad contratante podrá continuar ejecutando contrataciones bajo el régimen común.

En una emergencia, no se podrá adquirir bienes, contratar servicios o consultorías, ni tampoco contratar obras, cuyo plazo de ejecución contractual se extienda más allá del tiempo previsto para la emergencia en la declaratoria. Caso contrario, este tipo de contrataciones constituirán la presunción de que la contratación no fue necesaria para superar la situación de emergencia.”

2.8 El Art. 361.3 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública dispone: "Compras centralizadas (corporativas) en emergencia.- Con el objeto de conseguir mejores condiciones de contratación y aprovechar economías de escala, el ente u órgano central o rector podrá consolidar la demanda de todos los órganos u entidades desconcentrados, adscritos, descentralizados, autónomos o de otra naturaleza; con el fin de realizar de forma unificada un procedimiento de selección único, para la adquisición de bienes, ejecución de obras de interés común o prestación de servicios incluidos los de consultoría.

Una vez concluido el procedimiento de selección único, cada entidad contratante o la entidad consolidadora de la demanda, efectuará las actuaciones administrativas con el proveedor seleccionado con la finalidad de formalizar la contratación, según las condiciones técnicas y económicas negociadas y aprobadas. En todo momento esta modalidad de compras será eficiente e inmediata, y aplicará los principios de transparencia, concurrencia, trato justo e igualdad."

2.9 El Art. 362 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública dispone: "Uso de la herramienta.- Todas las entidades contratantes establecidas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que declaren situaciones de emergencia deberán utilizar la herramienta "Publicaciones de Emergencia" que se encuentra disponible en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que prevé la realización de todas las actuaciones establecidas en el artículo 57 de la referida Ley.

2.10 El Art. 363 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública dispone que: "Información relevante.- Junto con la publicación de la resolución motivada que declara la emergencia, se establecerá en el sistema la fecha de inicio de la situación de emergencia, para fines de control.

El o los contratos que se suscriban como consecuencia de la declaratoria de emergencia también deberán publicarse en la propia herramienta "Publicaciones de Emergencia". De preferencia se usarán los modelos oficiales de contratos correspondientes a obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría, respectivamente, disponibles en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, con las adecuaciones que sean necesarias y que obedezcan estrictamente a la necesidad de superar la emergencia. Los contratos en mención, o las órdenes de compra o facturas que instrumenten las contrataciones en situación de emergencia, deberán ser publicados de manera obligatoria en la herramienta señalada en el artículo precedente, en el término máximo de dos (2) días posteriores a la fecha del instrumento indicado."

2.11 El Art. 363.1 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública dispone que: "Informes parciales.- Las entidades contratantes deberán realizar informes periódicos y parciales en los cuales se detalle el número de contrataciones realizadas, así como su objeto, nombre y RUC de los contratistas, y el monto al cual ascienden las mismas. El referido informe será publicado cada diez (10) días, de manera obligatoria, en la herramienta "Publicaciones de Emergencia, o notificado al SERCOP.

En este informe se detallará por cada contratación la causa o razón que motivó a la entidad contratante a no utilizar el régimen común de contrataciones.

El informe final de las contrataciones realizadas por cada entidad, al que se refiere el inciso final del artículo 57 de la LOSNCP, será publicado una vez superada la situación de emergencia, y contendrá la información detallada en el artículo 364 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP.”

2.12 *El Art. 364 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública dispone que: “Informe.- Una vez realizada la contratación necesaria y superada la situación de emergencia, la entidad contratante deberá publicar en la herramienta “Publicaciones de Emergencia”, vinculada a la declaratoria inicial, el informe emitido por la máxima autoridad o su delegado, que obligatoriamente contendrá lo siguiente:*

- 1. Número y fecha de la resolución que declaró la emergencia;*
- 2. Número de contratos efectuados para superar la emergencia;*
- 3. Objeto de cada contrato efectuado;*
- 4. Identificación del o los contratistas con su respectivo número de RUC;*
- 5. Plazo de duración de la emergencia;*
- 6. Valor de cada contrato, incluyéndose reajustes, contratos complementarios o cualquier otra situación que permita cuantificar con exactitud el valor invertido en la emergencia;*

7. Resultados de la contratación con indicación de bienes adquiridos, servicios prestados, productos de consultoría y obras construidas, según sea el caso, con referencia al cumplimiento de sus respectivas obligaciones; y,

8. Indicación clara de las situaciones de hecho que se lograron corregir o superar con los resultados de la contratación.

Las publicaciones de las resoluciones de emergencia; los contratos; y, los informes, referidos en esta Codificación, se realizarán de manera inmediata a su emisión, otorgamiento o suscripción, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad contratante, su delegado y los usuarios autorizados para operar el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.”

2.13 *El Art. 364 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública dispone que: “Control en emergencias.-En las contrataciones en situación de emergencia, el SERCOP podrá en cualquier momento iniciar las acciones de control necesarias para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que, en concordancia con el artículo 6 del Reglamento General a la mencionada Ley, podrá recomendar a la entidad contratante la suspensión de cualquier actuación o inclusive de la declaratoria de emergencia, por haberse incumplido cualquiera de los numerales del artículo 14 de la Ley y demás normativa aplicable, así como por la inexistencia de nexo entre las contrataciones que se están realizando con la situación de emergencia declarada.*

En los casos que se considere necesarios, el SERCOP reportará a la Contraloría General del Estado para las respectivas acciones de control posteriores.”

2.14 *El Art. 364.2 de la Codificación de Resoluciones Del Servicio Nacional de Contratación Pública dispone: “Instrumentos escritos.- Todo contrato, orden de*

compra o factura generada en el marco de la declaratoria de emergencia para instrumentalizar las contrataciones, deberá estar firmado y emitirse por escrito, caso contrario, no será considerado como una contratación enmarcada en la declaratoria de emergencia.”

- 2.15 Mediante Ordenanza Metropolitana N.º 0296, sancionada el 11 de octubre del 2012, el Consejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, crea la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, MMQ-EP, tal cual consta en los artículos 1.2.161 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito emitido mediante Ordenanza Metropolitana N.º 001 en el año 2019.
- 2.16 El artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: *“Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.”*
- 2.17 El Art. 3 del Reglamento Interno de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista dispone: *“El Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, con el deber y atribución de ejercer la jurisdicción coactiva en forma directa o a través de su delegado y dirigir la gestión de la Empresa, como lo determina el numeral 16 del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Empresa Pública. La MMQ-EP, por orden de jerarquía se rige en primer lugar por la Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP, Ordenanzas Metropolitanas No. 0296 (Art. 2), Estatuto Orgánico de la MMQ-EP, Ordenanza Metropolitana No. 0301, Ordenanza Metropolitana No. 0253, su Reglamento de Aplicación No. C0013, Políticas de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio y más normas aplicables. La MMQ-EP, goza de personería jurídica de derecho público con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, administrativa, financiera, económica y de gestión.*
- 2.18 En sesión de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, realizada el 22 de mayo del 2013, en el quinto punto del Orden del día, se decidió aprobar la Estructura Orgánica y el Estatuto Orgánico de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista;
- 2.19 El literal f) del artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública-MMQEP; establecen que a más de lo determinado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son atribuciones y responsabilidades de/la Gerente/a, las siguientes: *“(…) f) Contratos para adquisición de bienes, servicios y ejecución de obra; y, (…);”*
- 2.20 Mediante Acción de Personal N.º. 52-MMQ-EP, emitida el 02 de agosto de 2019, que rige desde la misma fecha, el Dr. Jorge Yunda, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la MMQ-EP, resolvió designar al Ing. Nelson Tapia, como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito;

- 2.21 *Mediante Decreto Presidencial Nro. 1017, en su Art. 1 el presidente de la República del Ecuador: “DECLÁRESE el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador.”*
- 2.22 *El señor Dr. Jorge Yunda en su calidad de Alcalde del Distrito Metropolitana de Quito, decreta en el Art. 1 de la Resolución Nro. A-020 lo siguiente: “ Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del DistritoMetropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 comopandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitarianacional decretada por el Presidente de la República. En consecuencia, se dispone que los órganos y entidades del GobiernoAutónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de suscompetencias, con la celeridad que se requiere: (i) adopten las medidasnecesarias tendientes a mitigar los actuales riesgos sanitarios, bajo los protocolosy directrices que emita el órgano rector en materia de salud a nivel nacional; y,(ii) implementen las acciones y procedimientos necesarios para mantener, encondiciones de normalidad, siempre que sea posible, la provisión de los serviciosa cargo de la Municipalidad y las empresas públicas metropolitanas.”*
- 2.23 *Mediante Resolución Administrativa N° 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, el Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez, en su calidad de Gerente General de la Empresa Pública Mercado Mayorista de Quito MMQEP, resolvió: Declarar el estado de emergencia.*
- 2.24 *Mediante Resolución Administrativa N° 027-GG-MMQEP-2020, de fecha 19 de mayo de 2020, el Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez, en su calidad de Gerente General de la Empresa Pública Mercado Mayorista de Quito MMQEP, resolvió: Renovar la Declaratoria de la situación de Emergencia Institucional de la Empresa Publica Metropolitana del Mercado Mayorista, MMQEP*
- 2.25 *Con memorando Nro. GADDMQ-MMQEP-GO-2020-202, de 19 de mayo de 2020, suscrito por el Mgs. Carlos Amable Chiriboga Sandoval en su calidad de Gerente de Operaciones del MMQEP y dirigido al Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez en su calidad de Gerente General Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista mediante el cual da a conocer:*

“Con atento y cordial saludo, y dando atención a su petición verbal en la que se solicita: “una vez finalizadas las actividades de fumigación contratadas es necesario continuar con estas actividades para prevenir el COVID-19”, y considerando que hasta la presente fecha según datos estadísticos del COE Nacional ha ido incrementado los casos de COVID -19 a nivel nacional, razón por la cual se debe continuar con las actividades de fumigación para prevención de enfermedades infectocontagiosas dentro del Mercado Mayorista de Quito, considerando que las actividades de comercialización no se encuentran suspendidas. Mediante Memorando Nro. MMQEP-JDS-GO-2020-057, de 19 de mayo de 2020, suscrito por la Ing. Luz Guamán, Jefe de Desechos Sólidos del MMQ-EP, realiza la entrega del Informe No. 021-GDS-GO-MMQEP-2020, referente a la necesidad de realizar las actividades de desinfección contra enfermedades

infectas contagiosas relacionadas con las medidas de prevención frente al COVID-19 dentro de las instalaciones del MMQ-EP.

Por lo expuesto, me permito a remitir a usted el informe en mención, y solicito a usted muy comedidamente su respectiva aprobación, con la finalidad de que se proceda a realizar la contratación del servicio respectivo. Con sentimientos de distinguida consideración.”

- 2.26 Con memorando Nro. GADDMQ-MMQEP-PL-GG-2020-0082-MEMO, de fecha 22 de mayo de 2020 suscrito por Srta. Ing. Jessica Margoth Salazar Aguila en su calidad de Analista Planificación del MMQEP y dirigido a la Ing. Luz María Guamán Salazar en su calidad de Jefe de Desechos Sólidos en el que da a conocer:

“Con la finalidad de dar atención al Memorando Nro. MMQEP-JDS-GO-2020-059 de fecha 22 de mayo de 2020 en el cual solicita: “(...) la certificación POA correspondiente a la contratación del servicio de fumigación para la prevención de enfermedades infecto contagiosas frente al COVID-19, de acuerdo al siguiente detalle: Programa: Fortalecimiento institucional. Proyecto: Gestión administrativa. Partida: 53.02.09 Valor: USD. 6.640,00 incluido IVA.

“Me permito informar que la partida 53.02.09 se encuentra registrada en el POA 2020 aprobado de la siguiente manera: Programa: Fortalecimiento institucional. Proyecto: Gestión administrativa. Producto: Gestión y Operación Empresarial Actividad: Administrar la provisión de bienes, servicios generales y básicos Partida: 53.02.09 Valor: 10.000,00”

- 2.27 A través del memorando Nro. MMQEP-C-GDO-2020-111, de fecha 27 de mayo de 2020, suscrito por Lcda. Fanny Yadira Olmedo Castillo en su calidad de Contadora de la MMQEP y dirigido a la Srta. Ing. Luz María Guamán Salazar en su calidad de Jefe de Desechos Sólidos mediante el cual da a conocer:

“En atención al memorando No. MMQEP-JDS-GO-2020-060; en el cual se solicita la certificación PRESUPUESTARIA para a la contratación del servicio de fumigación para la prevención de enfermedades infecto contagiosas frente al COVID-19, de acuerdo al siguiente detalle: Programa: Fortalecimiento institucional. Proyecto: Gestión administrativa. Item Presupuestario: 53.02.09 SERVICIO DE ASEO Valor: USD. 5241.60 incluido IVA fondos de autogestión Dando así cumplimiento a lo que dispone el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en vigencia, Sección III. DISPONIBILIDAD DE FONDOS, Artículo 27.- Certificación de Disponibilidad de Fondos, se emite la presente Certificación Presupuestaria, y al Art. 115.- Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Al respecto; y, en base a lo expuesto anteriormente, me permito adjuntar la Certificación Presupuestaria No.57 con fecha 27 de mayo del 2020 de acuerdo a lo solicitado en el memo mencionado.”

- 2.28 Con memorando Nro. MMQEP-JDS-GO-2020-061 de fecha 28 de mayo de 2020, suscrito por la Ing. Luz MaríaGuaman Salazar en su calidad de Jefe De Desechos Sólidos y dirigido a la Sra. Ing. María Cristina TipantaChaucala en su calidad de Analista Administrativo en el que solicita:

“En atención a la sumilla inserta en el Memorando Nro. GADDMQ-MMQEP-GO - 2020- 202 de fecha 19 de mayo de 2020 suscrito por el Señor Ingeniero. Nelson Augusto Tapia Rodríguez en, Gerente General de la MMQEP en el cual menciona:

(...) AUTORIZADO FAVOR PROCEDER CON TRAMITE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN FRENTE AL COVID 19. COORDINAR CON GDO DE MANERA URGENTE, por tanto me permito solicitar la verificación de catálogo electrónico, certificación PAC y revisión de especificaciones técnicas correspondiente a la contratación del servicio de fumigación para la prevención de enfermedades infecto contagioso frente al COVID-19.

A su vez se adjunta la documentación correspondiente en donde se encuentra la aprobación de la necesidad respectiva, la certificación POA y la certificación presupuestaria.”

- 2.29 A través del memorando Nro. MMQEP-A-GDO-2020-126, de fecha 29 de mayo de 2020 suscrito por la Ing. María Cristina TipantaChaucala en su calidad de Analista Administrativo y dirigido a la Srta. Ing. Luz MaríaGuamán Salazaren su calidad de Jefe de Desechos Sólidos en el que da a conocer lo siguiente:

“A través del memorando Nro. MMQEP-JDS-GO-2020-061 suscrito por la Ing. Luz Guamán Jefe de Desechos Sólidos solicita "... la verificación de catálogo electrónico para la contratación del servicio de fumigación para la prevención de enfermedades infecto contagiosas frente al COVID-19.”

En atención al requerimiento y en cumplimiento del artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: “Art. 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.” Tengo a bien informar que se ha realizado la verificación del Catálogo Electrónico del Portal del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP- y se certifica que a la fecha NO EXISTE disponibilidad del "SERVICIO DE FUMIGACIÓN". Tras verificar en Catálogo Electrónico/Servicios con la palabra "FUMIGACIÓN" se pudo evidenciar que NO se encuentra catalogado el servicio requerido de acuerdo a la siguiente captura de pantalla del Portal de Compras Públicas (SOCE):

Tras verificar en Catálogo Electrónico/Servicios con la palabra "DESINFECCIÓN" se pudo evidenciar que NO se encuentra catalogado el servicio requerido de acuerdo a la siguiente captura de pantalla del Portal de Compras Públicas (SOCE) (...)"

- 2.30 Con memorando Nro. MMQEP-A-GDO-2020-127, de fecha 29 de mayo de 2020, suscrito por la Ing. María Cristina TipantaChaucalá en su calidad de Analista Administrativo de la MMQEP y dirigido a la Srta. Ing. Luz María Guamán Salazar en su calidad de Jefe de Desechos Sólidos mediante el cual da a conocer:

“PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES -PAC-2020 CERTIFICACIÓN PAC No. MMQEP-CP-2020-032 En cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 22.- PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN que

establece.- "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado". A través del memorando Nro. MMQEP-JDS-GO-2020-061 la Ing. Luz Guamán, Jefa de Desechos Sólidos, solicita la certificación PAC para la contratación del servicio de fumigación para la prevención de enfermedades infecto contagiosas frente al COVID-19 para las instalaciones de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito, cuenta con la certificación presupuestaria No.57 por el valor de USD. 5241.60 incluido IVA ítem presupuestario 53.02.09 denominado SERVICIO DE ASEO. En atención al requerimiento me permito informar que en el Plan Anual de Contrataciones 2020 NO se registra el servicio de fumigación como se evidencia en la siguiente imagen:

El servicio de fumigación NO ESTÁ CATALOGADO, la necesidad del servicio responde a la emergencia sanitaria en el marco de lo que establece la Declaratoria de Emergencia Institucional dada a través de la Resolución Administrativa N° 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020 y su renovación dada en Resolución Administrativa N° 027-GG-MMQEP-2020 del 19 de mayo de 2020 suscritas por el Ingeniero Nelson Augusto Tapia Rodríguez en calidad de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito; y, al Informe de necesidad No. 021-GDS-GO-MMQEP-2020 de fecha 19 de mayo de 2020; en tal virtud el procedimiento NO se encuentra contemplado en el PAC 2020, lo cual no es un requisito indispensable para iniciar la contratación. Siendo un procedimiento por situación de emergencia NO requiere reforma al PAC de acuerdo a lo que establece el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Sección II, párrafo segundo del Art. 25.- Del Plan Anual de Contratación que dice: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado".

- 2.31 Con memorando Nro. MMQEP-A-GDO-2020-128, de fecha 29 de mayo de 2020, suscrito por la Ing. María Cristina TipantaChaucala en su calidad de Analista Administrativo de la MMQEP y dirigido a la Srta. Ing. Luz MaríaGuamán Salazar en su calidad de Jefe de Desechos Sólidos en el que da a conocer:

"En atención al Memorando No.MMQEP-JDS-GO-2020-061 mediante el cual se solicita "... revisión de especificaciones técnicas correspondiente a la contratación del servicio de fumigación para la prevención de enfermedades infecto contagiosas frente al COVID-19.", tengo a bien informar que se ha revisado la documentación de la fase preparatoria y pre contractual generada por la Unidad Requirente. Se han realizado observaciones a las especificaciones técnicas y estudio de mercado que deben ser consideradas, previo la continuación del proceso de contratación del servicio requerido para responder a la emergencia sanitaria. Se adjunta la documentación en digital."

- 2.32 Mediante informe de Especificaciones Técnicas con Código de Proceso EM-MMQEP-014-2020, se establecen las especificaciones técnicas para la Contratación del Servicio de Fumigación para prevención de Enfermedades Infecto

Contagiosas Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito Medidas de Prevención de Contagio del Virus Covid.

2.33 Mediante informedel Proceso de Contratación de Emergencia con código del proceso Nro.EM-MMQEP-014-2020, suscrito por la Srta. Ing. Luz María Guamán Salazar en su calidad de Jefe de Desechos Sólidos recomienda:

(...)

“8. RECOMENDACIONES: 8.1. Para la contratación del servicio de fumigación para prevención de enfermedades infectocontagiosas como medida de prevención frente al COVID-19 se debe considerar la proforma de bajo costo presentada por MULCOMLIM CIA. LTDA. Con RUC 1792116864001 por el valor de \$4.680,00 (cuatro mil seiscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.” (...)

Cláusula Tercera.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) Especificaciones Técnicas del servicio de fumigación y proformas para el servicio
- b) Certificación POA
- c) Certificación Presupuestaria
- d) Certificación de Catálogo Electrónico
- e) Certificación PAC
- f) Cuadro comparativo de ofertas
- g) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga para con la CONTRATANTE a proveer el Servicio de Fumigación para la Prevención de Enfermedades Infecto Contagiosas dentro de las Instalaciones de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista como Medidas de Prevención de Contagio del Virus Covid-19; y, a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características y términos de referencia establecidos en las especificaciones técnicas.

Cláusula Quinta.- ALCANCE, METODOLOGÍA DE TRABAJO, INFORMACION DISPONIBLE Y PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS:

ALCANCE:

El servicio de fumigación deberá cubrir las instalaciones del Mercado Mayorista de Quito, que en la actualidad se encuentra en uso, para lo cual se deberá contar con el personal, insumos y maquinaria adecuados para la correcta prestación del servicio.

Las instalaciones cuentan con las siguientes áreas que deben tener el servicio de fumigación:

AREAS		DIMENSIÓN (m2)
PROTEICOS	C1	1500
ABASTOS ABASTOS	C2-C3	4525
	B1-B2-B3-B4-B5	7753
TUBERCULOS	A1	1003

TUBERCULOS TUBERCULOS	A2	1027
	A3	1068
PLATAFORMAS	PLATAFORMA 1 A	3012
	PLATAFORMA 1 B	2700
	PLATAFORMA 2ª	4786
	PLATAFORMA 2B	2138
	PLATAFORMA 3ª	1607
	PLATAFORMA 3B	1851
	PLATAFORMA 4ª	1626
	PLATAFORMA 4B	1626
BLOQUE B6		2702
VIAS DE CIRCULACIÓN		66260
PARQUEADEROS		11000
ADMINISTRACION Y BANCOS		899
PARQUEADEROS TSACHILAS		1300
CENTRO DE ACOPIO		300
BAÑOS		1000
AREA TAXIS		500
AREAS VERDES		6000
FRUTAS TSACHILAS		2759
AREA TOTAL DEL PREDIO		128.942

METODOLOGÍA DE TRABAJO:

Para la fumigación se utilizará equipos termo-nebulizadores y productos biodegradables amigables con el ambiente y a la salud humana.

El servicio se prestará en las instalaciones de la Empresa Pública del Mercado Mayorista, ubicada en Quito, provincia Pichicha, calle Ayapamba S/n y Teniente Hugo Ortiz.

El servicio de fumigación es para la totalidad de hectáreas que se ocupará en las instalaciones del Mercado Mayorista es decir para 13 hectáreas.

El administrador del contrato de la entidad contratante será la persona encargada de conocer y recibir toda novedad, informes, así como confirmar cualquier solicitud por parte del contratista, adicionalmente es quien velará el estricto cumplimiento del contrato.

El Contratista para la prestación del servicio utilizará:

Equipo Mínimo: 2 (dos) Bombas de fumigar - Equipo ULV Termonebulizador que nebuliza en metrajes cúbicos, logrando una eliminación del 99.9% de virus, bacterias, hongos, esporas.

Personal Técnico Mínimo: 1 supervisor y 3 operativos

PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS:

Desinfección ambiental de 13 hectáreas de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de acuerdo al siguiente detalle:

No.	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO A UTILIZAR	FRECUENCIA DE INTERVENCIÓN
6	Desinfección ambiental: Esterilización y purificación de áreas internas y externas de las instalaciones como: pasajes, pasillos, áreas comunales, plataformas, oficinas.	Los productos son de amplio espectro, confiables y deben actuar en las proteínas de la membrana celular de las bacterias. Deben ser biodegradables y amigables con el ambiente y que no afecten a la salud humana. A base de amonios cuaternarios, antisépticos y antibacteriales, como: triclosan, alcohol antibacterial, biocidas, peretroides y fungicidas.	Intervalo entre intervenciones 15 días

Clausula Sexta.-PRECIO DEL CONTRATO:

- 6.1 El valor del presente contrato es de \$4.680,00 (cuatro mil seiscientos ochenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América 00/100) más IVA.
- 6.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado, valor incluido en el precio del contrato.

Cláusula Séptima. - FORMA DE PAGO:

- 7.1 El pago se realizará contra entrega del servicio, concluidas las seis intervenciones de fumigación previa la presentación del Contratista el informe de actividades del servicio y factura.
- 7.2 El Administrador del contrato previo el pago debe emitir el informe favorable y el acta de entrega-recepción de conformidad a satisfacción del servicio recibido.
- 7.2 **Pagos indebidos:** La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés legal, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Octava.- GARANTÍAS:

No se contempla debido a la forma de pago, del valor contratado.

Cláusula Novena.- PLAZO:

El plazo de ejecución del servicio será a partir de la suscripción del contrato hasta agosto de 2020, cumpliendo con las 6 intervenciones con una frecuencia de cada 15 días.

Cláusula Decima.- MULTAS:

- 10.1** Las multas y sanciones se aplicarán de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, siendo responsabilidad del área usuaria la implementación o no del cobro de las multas.
- 10.2** El cobro de las multas no excluye el derecho de la Contratante para exigir el cumplimiento del contrato o para demandar su terminación o declararlo unilateralmente terminado.

Cláusula Décima Primera.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Dar cabal cumplimiento a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- Precautelar la salud integral del personal asignado a la prestación del servicio.
- Facilitar la movilización del personal asignado a la presentación del servicio.
- Coordinar con la Administradora del Contrato el horario de fumigación, para no intervenir en las actividades comerciales de la MMQEP.

Cláusula Décima Segunda.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

- Designar al administrador de contrato.
- Realizar el pago previo el informe favorable de la Administradora del Contrato.

Cláusula Décima Tercera.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

Por cuanto se ha fijado el valor de la presentación del servicio con precios fijos de adhesión, no hay lugar a la aplicación del sistema de reajuste de precios.

Cláusula Décima Cuarta.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

- 14.1** La contratante designa a la Ing. Luz María Guamán Salazar, en su calidad de Desechos Sólidos de la Empresa Publica Metropolitana Mercado Mayorista, en calidad de administradora del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 14.2** La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.
- 14.3** Las funciones del administrador del contrato son las siguientes:
- a) Velará y se responsabilizará para que el contrato se ejecute de acuerdo con lo establecido en el contrato y las especificaciones técnicas.
 - b) Velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato;
 - c) Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar;

- d) Dirimir o resolver cualquier problema que se suscite con el contratista en la ejecución del contrato;
- e) Presentará informes mensuales;
- f) En caso de ser necesario contratos complementarios, emitirá el informe de pertinencia;
- g) Suscribirá el acta de entrega recepción; y,
- h) Las demás determinadas por la normativa vigente.

Cláusula Décima Quinta.- RESPONSABILIDADES:

En cuanto a las responsabilidades derivadas del presente contrato tanto para la Contratista como para la Contratante se regirán a las establecido en las clausulas establecidas en este contrato.

Cláusula Décima Sexta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS:

Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNCPC.

Cláusula Décima Séptima. – COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

La Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista designa a la Ing. Fernanda Andrade, como profesional que no ha participado en el proceso, para que junto con la Administradora del contrato integren la Comisión encargada de verificar la entrega del servicio y suscribir el acta de entrega recepción según lo previsto en los artículos 124 y 125 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCPC.

Cláusula Décima Octava.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS:

18.1 La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

18.2 La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

Cláusula Décima Novena.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

19.1 Terminación del contrato.-El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el incumplimiento del presente contrato.

19.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.-Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en

su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar; y,
- d) Por Incumplimiento del objeto del contrato.

19.3 Procedimiento de terminación unilateral.-El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Vigésima.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

20.1 La solución de las controversias o divergencias surgidas en la ejecución del contrato, se tramitarán de conformidad a lo establecido en los artículos 104 y 105 de la LOSNCP, en concordancia con los artículos 160 y 163 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

De no obtenerse el acuerdo del caso, el asunto controvertido las partes podrán someterlo, libre y voluntariamente, a los procesos de mediación y arbitraje, de conformidad con lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

20.2 Las partes expresamente se someten al Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado en la provincial de Pichincha.

20.3 De surgir controversias en que las partes no concuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Será competente para conocer dichas controversias el Tribunal Distrital que ejerce jurisdicción en el domicilio del contratante del Estado. En cuanto a la prescripción de las acciones derivadas de los contratos, se estará a lo dispuesto en el Código Civil, para las acciones ejecutivas.

20.4 La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el Contratista incumpliere este compromiso, el Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

Cláusula Vigésima Primera.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las

comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

Cláusula Vigésima Segunda.- DOMICILIO:

22.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad y Cantón Quito, provincia de Pichincha

22.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante:

- ✓ Dirección: Mercado Mayorista, Ayapamba S/N y Teniente Hugo Ortiz, Cantón Quito, provincia de Pichincha.
- ✓ Teléfonos: 02 2673325
- ✓ Correo electrónico:

El contratista:

- ✓ Dirección: Sector Ponciano Alto. Urbanización Marisol Francisco Dalmau OE 3-242 Y calle 6B
- ✓ Teléfonos: 2483701 CEL. 0994307537-0999665847
- ✓ Correo electrónico: mulcomlim@hotmail.com

Cláusula Vigésima Tercera.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

23.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro del presente Contrato de prestación de servicio de fumigación para la prevención de enfermedades infecto contagiosas dentro de las instalaciones de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista como medidas de prevención de contagio del virus Covid-19, y que forma parte integrante del Contrato que lo están suscribiendo.

23.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones, por lo que suscriben en tres (3) ejemplares de igual tenor y contenido, en unidad de acto.

Dado, en la ciudad de Quito, a los ocho días del mes de junio de 2020.

GERENCIA GENERAL



Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez
**GERENTE GENERAL
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DEL
MERCADO MAYORISTA**



Sra. Janneth Páez Salazar
**Representante legal de la
Compañía MULCOMLIM
CONTRATISTA**

GESTIÓN/ACTIVIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO O FUNCIÓN	FIRMA
ELABORADO POR:	Abg. Esteban Pinos	Analista de Patrocinio	
REVISADO Y APROBADO POR:	Abg. Juan Fernando Sanchez	Asesor Jurídico	

Memorando Nro. MMQEP-A-GDO-2020-126

Quito, D.M., 29 de mayo de 2020

PARA: Srta. Ing. Luz Maria Guaman Salazar
Jefe de Desechos Solidos

ASUNTO: Emisión de verificación de catálogo electrónico el servicio de fumigación para la prevención de enfermedades infecto contagiosas frente al COVID-19 para el MMQ-EP.

De mi consideración:

A través del memorando Nro. MMQEP-JDS-GO-2020-061 suscrito por la Ing. Luz Guamán Jefe de Desechos Sólidos solicita "... la verificación de catálogo electrónico para la contratación del servicio de fumigación para la prevención de enfermedades infecto contagiosas frente al COVID-19."

En atención al requerimiento y en cumplimiento del artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece:

"Art. 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento."

Tengo a bien informar que se ha realizado la verificación del Catálogo Electrónico del Portal del Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP- y se certifica que a la fecha **NO EXISTE** disponibilidad del "**SERVICIO DE FUMIGACIÓN**".

Tras verificar en Catálogo Electrónico/Servicios con la palabra "**FUMIGACIÓN**" se pudo evidenciar que NO se encuentra catalogado el servicio requerido de acuerdo a la siguiente captura de pantalla del Portal de Compras Públicas (SOCE):



Memorando Nro. MMQEP-A-GDO-2020-126

Quito, D.M., 29 de mayo de 2020

Tras verificar en Catálogo Electrónico/Servicios con la palabra "**DESINFECCIÓN**" se pudo evidenciar que **NO** se encuentra catalogado el servicio requerido de acuerdo a la siguiente captura de pantalla del Portal de Compras Públicas (SOCE):



Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Maria Cristina Tipanta Chauca
ANALISTA ADMINISTRATIVO

Referencias:

- MMQEP-JDS-GO-2020-061

Copia:

Sr. Mgs. Carlos Amable Chiriboga Sandoval
Gerente de Operaciones

Sra. Ing. Silvana Maritza Gonzalez Gonzalez
Gerente Desarrollo Organizacional

Memorando Nro. MMQEP-A-GDO-2020-127

Quito, D.M., 29 de mayo de 2020

PARA: Srta. Ing. Luz Maria Guaman Salazar
Jefe de Desechos Solidos

ASUNTO: Emisión de Certificación PAC para la contratación del servicio de fumigación para la prevención de enfermedades infecto contagiosas frente al COVID-19 para el MMQ-EP.

De mi consideración:

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES -PAC-2020
CERTIFICACIÓN PAC No. MMQEP-CP-2020-032**

En cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 22.- **PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN** que establece.- *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado"*.

A través del memorando Nro. MMQEP-JDS-GO-2020-061 la Ing. Luz Guamán, Jefa de Desechos Sólidos, solicita la certificación PAC para la contratación del servicio de fumigación para la prevención de enfermedades infecto contagiosas frente al COVID-19 para las instalaciones de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito, cuenta con la certificación presupuestaria No.57 por el valor de USD. 5241.60 incluido IVA item presupuestario 53.02.09 denominado SERVICIO DE ASEO.

En atención al requerimiento me permito informar que en el Plan Anual de Contrataciones 2020 NO se registra el servicio de fumigación. como se evidencia en la siguiente imagen:

Código CPC	Partida Presupuestaria	Descripción	Cant.	Módulo	Costo M.	W. Total	Periodo	ESTADO	MÓDULO	CÓDIGO	CÓDIGO
53.02.09	SERVICIO DE ASEO	SERVICIO DE ASEO	5,241.60	ASEO	5,241.60	5,241.60	2020	NO ESTÁ CATALOGADO			
53.02.09	SERVICIO DE FUMIGACIÓN	SERVICIO DE FUMIGACIÓN									

El servicio de fumigación **NO ESTÁ CATALOGADO**, la necesidad del servicio responde a la emergencia sanitaria en el marco de lo que establece la Declaratoria de Emergencia Institucional dada a través de la Resolución Administrativa N° 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo

Memorando Nro. MMQEP-A-GDO-2020-127

Quito, D.M., 29 de mayo de 2020

de 2020 y su renovación dada en Resolución Administrativa N° 027-GG-MMQEP-2020 del 19 de mayo de 2020 suscritas por el Ingeniero Nelson Augusto Tapia Rodríguez en calidad de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito; y, al Informe de necesidad No. 021-GDS-GO-MMQEP-2020 de fecha 19 de mayo de 2020; en tal virtud el procedimiento NO se encuentra contemplado en el PAC 2020, lo cual no es un requisito indispensable para iniciar la contratación.

Siendo un procedimiento por situación de emergencia NO requiere reforma al PAC de acuerdo a lo que establece el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Sección II, párrafo segundo del Art. 25.- Del Plan Anual de Contratación que dice: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado"*.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Maria Cristina Tipanta Chauca
ANALISTA ADMINISTRATIVO

Referencias:

- MMQEP-JDS-GO-2020-061

Copia:

Sr. Mgs. Carlos Amable Chiriboga Sandoval
Gerente de Operaciones

Sra. Ing. Silvana Maritza Gonzalez Gonzalez
Gerente Desarrollo Organizacional

Memorando Nro. GADDMQ-MMQEP-PL-GG-2020-0082-MEMO

Quito, D.M., 22 de mayo de 2020

PARA: Srta. Ing. Luz Maria Guaman Salazar
Jefe de Desechos Solidos

ASUNTO: Solicitud de certificación POA para la contratación del servicio de fumigación para la prevención de enfermedades infecto contagiosas frente al COVID-19 dentro de las instalaciones del MMQ-EP.

De mi consideración:

Con la finalidad de dar atención al Memorando Nro. MMQEP-JDS-GO-2020-059 de fecha 22 de mayo de 2020 en el cual solicita: "(...) *la certificación POA correspondiente a la contratación del servicio de fumigación para la prevención de enfermedades infecto contagiosas frente al COVID-19, de acuerdo al siguiente detalle:*

Programa: Fortalecimiento institucional.

Proyecto: Gestión administrativa.

Partida: 53.02.09

Valor: USD. 6.640,00 incluido IVA. "

Me permito informar que la partida 53.02.09 se encuentra registrada en el POA 2020 aprobado de la siguiente manera:

Programa: Fortalecimiento institucional.

Proyecto: Gestión administrativa.

Producto : Gestión y Operación Empresarial

Actividad: Administrar la provisión de bienes, servicios generales y básicos

Partida: 53.02.09

Valor: 10.000,00

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Srta. Ing. Jessica Margoth Salazar Aguila
ANALISTA PLANIFICACIÓN 3

Memorando Nro. GADDMQ-MMQEP-PL-GG-2020-0082-MEMO

Quito, D.M., 22 de mayo de 2020

Referencias:

- MMQEP-JDS-GO-2020-059

Anexos:

- Informe Nro. 021-GDS-GO-MMQEP-2020

Memorando Nro. MMQEP-JDS-GO-2020-059

Quito, D.M., 22 de mayo de 2020

PARA: Srta. Ing. Jessica Margoth Salazar Aguila
Analista Planificación 3

ASUNTO: Solicitud de certificación POA para la contratación del servicio de fumigación para la prevención de enfermedades infecto contagiosas frente al COVID-19 dentro de las instalaciones del MMQ-EP.

De mi consideración:

En atención a la sumilla inserta en el Memorando Nro. GADDMQ-MMQEP-GO - 2020-202 de fecha 19 de mayo de 2020 suscrito por el Señor Ingeniero. Nelson Augusto Tapia Rodríguez, Gerente General de la MMQEP en el cual menciona: (...) *AUTORIZADO FAVOR PROCEDER CON TRAMITE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FUMIGACION Y DESINFECCION FRENTE AL COVID 19. COORDINAR CON GDO DE MANERA URGENTE*, por tanto me permito solicitar la certificación POA correspondiente a la contratación del servicio de fumigación para la prevención de enfermedades infecto contagiosas frente al COVID-19, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa: Fortalecimiento institucional.

Proyecto: Gestión administrativa.

Partida: 53.02.09

Valor: USD. 6.640,00 incluido IVA.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Luz Maria Guaman Salazar
JEFE DE DESECHOS SOLIDOS

Referencias:

- GADDMQ-MMQEP-GO-2020-202

Anexos:

- Informe Nro. 021-GDS-GO-MMQEP-2020

Memorando Nro. MMQEP-JDS-GO-2020-059

Quito, D.M., 22 de mayo de 2020

Copia:

Sr. Mgs. Carlos Amable Chiriboga Sandoval
Gerente de Operaciones

Memorando Nro. MMQEP-C-GDO-2020-111

Quito, D.M., 27 de mayo de 2020

PARA: Srta. Ing. Luz Maria Guaman Salazar
Jefe de Desechos Solidos

ASUNTO: Solicitud de certificación presupuestaria para la contratación del servicio de fumigación para la prevención de enfermedades infecto contagiosas frente al COVID-19 dentro de las instalaciones del MMQ-EP.

De mi consideración:

En atención al memorando No. MMQEP-JDS-GO-2020-060; en el cual se solicita la certificación PRESUPUESTARIA para a la contratación del servicio de fumigación para la prevención de enfermedades infecto contagiosas frente al COVID-19, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa: Fortalecimiento institucional.

Proyecto: Gestión administrativa.

Item Presupuestario: 53.02.09 SERVICIO DE ASEO

Valor: USD. 5241.60 incluido IVA fondos de autogestión

Dando así cumplimiento a lo que dispone el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en vigencia, Sección III. DISPONIBILIDAD DE FONDOS, Artículo 27.- Certificación de Disponibilidad de Fondos, se emite la presente Certificación Presupuestaria, y al Art. 115.- Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Al respecto; y, en base a lo expuesto anteriormente, me permito adjuntar la Certificación Presupuestaria No.57 con fecha 27 de mayo del 2020 de acuerdo a lo solicitado en el memo mencionado.

Memorando Nro. MMQEP-C-GDO-2020-111

Quito, D.M., 27 de mayo de 2020



**EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO
CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No: 57**

Transacción No: 59

Fecha: 27/05/2020

Responsable: GUAMAN SALAZAR LUZ MARIA

Identificación: Cédula 1003436381

Programa: 01 FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL

SubPrograma: 01 SIN SUBPROGRAMA

Proyecto: 201 GESTION ADMINISTRATIVA EPM MERCADO MAYORISTA

Actividad: 2 ADMINISTRAR LA PROVISION DE BIENES, SERVICIOS GENERALES Y BASICOS

DETALLE:

PRESUPUESTARIA para a la contratación del servicio de fumigación para la prevención de enfermedades infecto contagiosas frente al COVID-19, de acuerdo al siguiente detalle: Programa: Fortalecimiento institucional. Proyecto: Gestión administrativa. Item Presupuestario: 53.02.09 SERVICIO DE ASEO Valor: USD. 5241,60 incluido IVA. fondos de autogestión

YOIMEDO

•

Partida Presupuestaria	Valor
01.01.201.2.530209.000.001 SERVICIO DE ASEO	5,241.60
Total =>	5,241.60

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Lcda. Fanny Yadira Olmedo Castillo
CONTADORA

Referencias:

- MMQEP-JDS-GO-2020-060

Copia:

Sr. Mgs. Carlos Amable Chiriboga Sandoval
Gerente de Operaciones

Sra. Ing. Silvana Maritza Gonzalez Gonzalez
Gerente Desarrollo Organizacional

Memorando Nro. MMQEP-C-GDO-2020-111

Quito, D.M., 27 de mayo de 2020

Memorando Nro. MMQEP-JDS-GO-2020-060

Quito, D.M., 27 de mayo de 2020

PARA: Sra. Lcda. Fanny Yadira Olmedo Castillo
Contadora

ASUNTO: Solicitud de certificación presupuestaria para la contratación del servicio de fumigación para la prevención de enfermedades infecto contagiosas frente al COVID-19 dentro de las instalaciones del MMQ-EP.

De mi consideración:

En atención a la sumilla inserta en el Memorando Nro. GADDMQ-MMQEP-GO - 2020-202 de fecha 19 de mayo de 2020 suscrito por el Señor Ingeniero. Nelson Augusto Tapia Rodríguez en, Gerente General de la MMQEP en el cual menciona: (...) *AUTORIZADO FAVOR PROCEDER CON TRAMITE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN FRENTE AL COVID 19. COORDINAR CON GDO DE MANERA URGENTE*, por tanto me permito solicitar la certificación presupuestaria correspondiente a la contratación del servicio de fumigación para la prevención de enfermedades infecto contagiosas frente al COVID-19, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa: Fortalecimiento institucional.

Proyecto: Gestión administrativa.

Partida: 53.02.09

Valor: USD. 5241,60 incluido IVA.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Luz Maria Guaman Salazar
JEFE DE DESECHOS SOLIDOS

Anexos:

- NECESIDAD DEL SERVICIO
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ESTUDIO DE MERCADO Y PROFORMAS
- CERTIFICACIÓN POA

Memorando Nro. MMQEP-JDS-GO-2020-060

Quito, D.M., 27 de mayo de 2020

Copia:

Sr. Mgs. Carlos Amable Chiriboga Sandoval
Gerente de Operaciones

Sra. Ing. Silvana Maritza Gonzalez Gonzalez
Gerente Desarrollo Organizacional

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2020-05-21 17:18:57 (GMT-5)

Generado por: Carlos Amable Chiriboga Sandoval

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-MMQEP-GO-2020-202	Doc. Referencia:	MMQEP-JDS-GO-2020-057
De:	Sr. Mgs. Carlos Amable Chiriboga Sandoval, Gerente de Operaciones, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez, Gerente General Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud aprobación Informe de necesidad para realizar las actividades de desinfección contra enfermedades infecto contagiosas relacionadas con las medidas de prevención frente al COVID-19 dentro de las instalaciones del MMQ-EP.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2020-05-19 (GMT-5)	Fecha Registro:	2020-05-19 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - Gerencia de Operaciones	Carlos Amable Chiriboga Sandoval (GADDMQ)	2020-05-20 08:09:44 (GMT-5)	Reasignar	Luz Maria Guaman Salazar (GADDMQ)	1	Jefatura de Desechos Sólidos, una vez autorizado, favor continuar con el trámite respectivo.
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO	Nelson Augusto Tapia Rodríguez (GADDMQ)	2020-05-19 18:31:07 (GMT-5)	Reasignar	Carlos Amable Chiriboga Sandoval (GADDMQ)	0	AUTORIZADO FAVOR PROCEDER CON TRAMITE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FUMIGACION Y DESINFECCION FRENTE AL COVID-19. COORDINAR CON GDO DE MANERA URGENTE.
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - Gerencia de Operaciones	Carlos Amable Chiriboga Sandoval (GADDMQ)	2020-05-19 17:18:49 (GMT-5)	Envío Manual del Documento		0	
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - Gerencia de Operaciones	Carlos Amable Chiriboga Sandoval (GADDMQ)	2020-05-19 17:18:17 (GMT-5)	Registro	Nelson Augusto Tapia Rodríguez (GADDMQ)	0	

Memorando Nro. MMQEP-AJ-GG-2020-079

Quito, D.M., 04 de junio de 2020

PARA: Sra. Ing. Silvana Maritza Gonzalez Gonzalez
Gerente Desarrollo Organizacional

ASUNTO: Proyecto de contrato para la contratación del servicio de fumigación para prevención de enfermedades infecto contagiosas dentro de las instalaciones de la MMQ-EP frente al virus COVID19.

De mi consideración:

En atención a la sumilla inserta por parte del señor Gerente General de la MMQEP mediante memorando Nro. GADDMQ-MMQEP-GO-2020-218, de fecha 1 de junio de 2020, adjunto al presente sírvase encontrar el proyecto de Contrato del Servicio de Fumigación para la Prevención de Enfermedades Infecto Contagiosas dentro de las Instalaciones de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista como medidas de Prevención de Contagio del Virus COVID-19, a ser suscrito entre el Gerente General de la MMQ-EP y la Representante Legal de la Compañía MULCOMLIM Cía. Ltda.

Una vez que el mencionado Contrato de Fumigación se encuentre debidamente suscrito por las partes, agradeceré a usted proceda con el trámite correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Juan Fernando Sanchez Vinueza
ASESOR JURÍDICO

Referencias:

- GADDMQ-MMQEP-GO-2020-218

Anexos:

- ESTUDIO DE MERCADO CORREGIDO.pdf
- ESPECIFICACIONES TECNICAS CORREGIDAS.pdf
- REVISION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.pdf
- CATALOGO ELECTRONICO.pdf
- CERTIFICACION PAC.pdf
- SOLICITUD DE CERTIFICACION PAC, CATALOGO ELECTRONICO Y REVISION.pdf
- CERTIFICACION PRESUPUESTARIA.pdf

Memorando Nro. MMQEP-AJ-GG-2020-079

Quito, D.M., 04 de junio de 2020

- CERTIFICACION POA
- APROBACIÓN DE LA NECESIDAD
- MEMORANDO DE NECESIDAD
- CONTRATO FUMIGACION COVID.docx

Copia:

Srta. Ing. Luz Maria Guaman Salazar
Jefe de Desechos Solidos

Sra. Ing. Maria Cristina Tipanta Chaucala
Analista Administrativo

PROCESO DE CONTRATACIÓN EMERGENCIA	MERCADO MAYORISTA <i>grande otra vez</i>	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-014-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 1 de 9

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO COMO MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL VIRUS COVID-19

1. ANTECEDENTES

- 1.1.** El Concejo Metropolitano de Quito resolvió aprobar la creación según la ordenanza N° 0296 sancionada el 11 de octubre del 2012, de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista que estará adscrita a la Agencia Distrital de Comercio. Esta nueva empresa pública se crea para planificar, ejecutar, operar, administrar y supervisar los procesos de comercialización en el Mercado Mayorista y tendrá la participación de los comerciantes organizados.
- 1.2.** Una de las competencias de la Empresa Pública del Mercado Mayorista es administrar y proveer los servicios básicos, la infraestructura y medios logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades de transporte, almacenamiento, comercialización y consumo en todos los sectores y áreas del Mercado Mayorista de Quito, para garantizar a los ciudadanos el consumo de alimentos higiénicos, nutritivos, saludables, técnicamente manipulados y ambientalmente tratados.
- 1.3.** Con fecha 30 de enero de 2020 el Comité de Emergencia de la OMS, declaró la emergencia de salud pública de interés internacional. La declaración se emitió con el objeto de precautelar la salud pública internacional y aunar esfuerzos por controlar brote.
- 1.4.** Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 emitido el 11 de marzo de 2020 por la Ministra de Salud, declara el Estado de Emergencia Sanitaria.
- 1.5.** Mediante Resolución Nro. A-020, suscrito por el Sr. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha 12 de marzo del 2020, Resuelve:

“Art. 1.- Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República. **En consecuencia, se dispone que los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de sus competencias, con la celeridad que se requiere: (i) adopten las medidas necesarias tendientes a mitigar los actuales riesgos sanitarios, bajo los protocolos y directrices que emita el órgano rector en materia de salud a nivel nacional; y, (ii) implementen las acciones y procedimientos**

PROCESO DE CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-014-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 2 de 9

necesarios para mantener, en condiciones de normalidad, siempre que sea posible, la provisión de los servicios a cargo de la Municipalidad y las empresas públicas metropolitanas.

Art. 4.- Disponer a todos los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del ámbito de sus competencias, la implementación de las siguientes medidas, a partir del 13 de marzo de 2020 y mientras se mantenga vigente la declaratoria de emergencia: (i) la suspensión de todos los espectáculos públicos, de conformidad con el régimen jurídico aplicable, (ii) la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para realizar concentraciones masivas superiores a mil personas en espacio público; y, (iii) la suspensión de atención al público en los centros deportivos y museos municipales.

Art. 12.- Disponer a todas las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y aquellas desconcentradas, dentro del ámbito de sus competencias, bajo su responsabilidad y en cumplimiento del régimen jurídico vigente, ejecuten las acciones necesarias para superar la emergencia. Estas acciones, de conformidad con el art. 226 de la Constitución se realizarán en coordinación con todas las entidades y órganos públicos de cualquier nivel de gobierno, cuyas competencias se encuentren involucradas en el objeto de la Emergencia”.

1.9 Con fecha 15 de marzo de 2020, mediante la Resolución Administrativa N° 020-GG-MMQEP-2020, el Ingeniero Nelson Augusto Tapia Rodríguez en su calidad de Gerente General de la MMQ-EP, suscribe la Resolución Administrativa de Declaratoria de Emergencia de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, en base a lo que establece el Informe No. 004-GO-MMQEP-2020.

1.10 “El artículo 1 de la Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, establece: “DECLARAR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA INSTITUCIONAL dentro de los parámetros y condiciones establecidas en la presente resolución, en virtud de las razones expuestas en el Informe Técnico Nro. 004-GOMMQEP-2020 de fecha 15 de marzo de 2020 realizado por la Gerencia de Operaciones de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista.”

1.11 El artículo 2 de la Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, establece: “DISPONER, en el marco legal aplicable, efectuar todas las acciones necesarias que se requieran para prevenir un brote de COVID 19 entre los comerciantes y usuarios de la MMQEP, y salvaguardar sus intereses y seguridad sanitaria; en consecuencia, la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista podrá realizar de manera directa la adquisición de bienes y prestación de servicios que se requieran para

PROCESO DE CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-014-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 3 de 9

superar la emergencia, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la LONSCP.”

La recomendación del Informe Técnico Nro. 004-GO-MMQEP-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, constante en el artículo 1 de la Resolución Administrativa Nro. 020-GGMMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, establece: “Por lo expuesto y con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución A-020, de fecha 12 de marzo del 2020, suscrito por el Sr. Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, en lo referente al “Art.1.-Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República”, solicito DECLARAR EN ESTADO DE EMERGENCIA.

- 1.12** Con fecha 18 de marzo del 2020 se suscribió el CONTRATO DE SERVICIOS No. EM-MMQEP-001-2020 cuyo objeto es “... proveer el SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA PREVENIR LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS PARA LAS INSTALACIONES DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO, de aproximadamente 13 hectáreas, utilizando equipos termo-nebulizadores y producto biodegradable amigable con el ambiente y la salud humana frente a las medidas de prevención de contagio del virus COVID-19, las mismas que constaron de tres intervenciones realizadas durante el periodo 19-25 de marzo de 2020.
- 1.13** El Ministerio de Producción, Comercio exterior, inversiones y pesca, emite el Protocolo de Bioseguridad para el Sector Industrial y Comercial – COVID-19, en el cual menciona en el punto 5.3.- *Medidas de acción para las áreas y espacios compartidos: Los establecimientos públicos y privados, deberán realizar las siguientes acciones: Procesos de desinfección permanentes en oficinas y planta industrial, además de acceso a clientes, materias primas y partida de productos*
- 1.14** Las fumigaciones se han realizado de acuerdo al requerimiento de la MMQEP como una alternativa responsable para evitar un posible contagio en las instalaciones de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista que tiene un área de 128.942 m² y la presencia de comerciantes y usuarios en forma diaria.
- 1.15** Con fecha 26 de abril de 2020 en cadena nacional, el Presidente de la República del Ecuador y la Ministra de Gobierno expusieron las medidas previstas para el cambio de etapa de la emergencia sanitaria por el COVID-19, del Aislamiento al Distanciamiento. Las medidas se estructuraron sobre la base de un mecanismo de semaforización del territorio nacional, según los términos de la presentación denominada “Del Aislamiento al Distanciamiento Social” que fue expuesta por la Ministra de Gobierno.

PROCESO DE CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-014-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 4 de 9

- 1.16** Mediante resolución de 28 de abril de 2020, el COE Nacional resolvió que a partir del 4 de mayo de 2020 inicia la etapa del “Distanciamiento Social”. Según consta en el Anexo Nro. 1 a la resolución indicada, la etapa del “*Distanciamiento social*” se fundamenta en mecanismos de semáforo, que implica para los COE cantonales “*la responsabilidad de definir el grado y momento de reapertura de las actividades comerciales y productivas en sus respectivos cantones*”.
- 1.17** El 19 de mayo de 2020 la Jefa de Desechos Sólidos emite al Gerente de Operaciones el INFORME No. 021-GDS-GO-MMQEP-2020 sobre la necesidad para realizar las actividades de desinfección contra enfermedades infecto contagiosas relacionadas con las medidas de prevención frente al COVID-19 dentro de las instalaciones del MMQ-EP.
- 1.18** Mediante memorando Nro. MMQEP-JDS-GO-2020-057 el Gerente de Operaciones solicita al Gerente General la autorización del informe de necesidad para realizar las actividades de desinfección contra enfermedades infecto contagiosas relacionadas con las medidas de prevención frente al COVID-19 dentro de las instalaciones del MMQ-EP.
- 1.19** Mediante sumilla digital del memorando Nro. MMQEP-JDS-GO-2020-057 el Señor Gerente General dispone: “*AUTORIZADO FAVOR PROCEDER CON TRAMITE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FUMIGACION Y DESINFECCION FRENTE AL COVID-19. COORDINAR CON GDO DE MANERA URGENTE.*”

2. JUSTIFICACIÓN

La Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, no cuenta con el personal especializado para realizar las actividades de fumigación para prevención de enfermedades infecto contagiosas y considerando el estado de Emergencia Sanitario Nacional decretado por el Gobierno Nacional frente al COVID-19, la MMQ-EP debe realizar actividades para precautelar la salud y bienestar tanto de los comerciantes y usuarios que ingresan a las instalaciones, por lo cual es necesario la contratación de una empresa especializada para realizar las actividades de desinfección ambiental dentro de las instalaciones de la Empresa MMQ-EP.

Dentro de las competencias de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista está el proveer los servicios básicos, la infraestructura y medios logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades de transporte, almacenamiento, comercialización y consumo en todos los sectores y áreas del Mercado Mayorista de Quito, para garantizar a los ciudadanos el consumo de alimentos higiénicos, nutritivos, saludables, técnicamente manipulados y ambientalmente tratados.

PROCESO DE CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-014-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 5 de 9

La Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, es considerada una de las principales centrales de transferencia de alimentos a nivel nacional por lo tiene una gran afluencia de personas que ingresan a realizar las actividades de comercialización o en otros casos son usuarios.

El Mercado Mayorista de Quito cuenta con una superficie de 128.942 m², en donde existen 1.401 comerciantes catastrados, con una población fija de 4.500 personas para atender las actividades comerciales en los diferentes giros de negocio, en los días de feria (martes-jueves-viernes-sábado) existe un flujo aproximado de 11.000 personas, en días de semi – feria (lunes-miércoles-domingo) 6.000 personas, vehículos livianos y pesados alrededor de 7.000 diarios.

Es necesario mencionar que hasta la presente fecha el Mercado Mayorista sigue en operación continua debido a que es el mayor distribuidor de productos agroalimentarios a nivel nacional.

Según datos obtenidos de la página oficial del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, menciona que hasta el 18 de mayo del 2020, de acuerdo a la Infografía N° 081 se han confirmado 33581 casos de COVID-19 a nivel nacional; siendo en Pichincha la segunda provincia con un mayor número de casos confirmados con 2681 casos confirmados, de los cuales 2514 pertenecen a Quito.

Cabe mencionar que la MMQ-EP al tener una actividad comercial latente necesita realizar las actividades de fumigación para prevención de enfermedades infectocontagiosas, y considerando el estado de Emergencia Sanitario Nacional decretado por el Gobierno Nacional frente al COVID-19, la MMQ-EP se ha visto en la necesidad de realizar intervenciones de actividades de fumigación. Dichas actividades se deben realizar para precautelar la salud y bienestar tanto de los comerciantes, usuarios que ingresan a las instalaciones, personal operativo (supervisores) que están laborando jornadas de trabajo de 12 horas y funcionarios de la MMQEP que asisten a las oficinas para ejecutar actividades de dirección, coordinación y control, como es el caso del funcionamiento de la caja de recaudación por la afluencia de comerciantes para realizar los pagos. Es importante señalar que la MMQ-EP no cuenta con el personal especializado para realizar las actividades de fumigación para prevención de enfermedades infectocontagiosas, y considerando el estado de Emergencia Sanitario Nacional decretado por el Gobierno Nacional frente al COVID-19.

A su vez la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito conjuntamente con la Administración de Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito han realizado diversas coordinaciones con varias entidades tanto municipales como privadas como son: El Cuerpo de Bomberos del DMQ, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP), Empresa Pública metropolitana de Aseo (EMASEO-EP) y HOLCIM, las mismas que realizaron las actividades de desinfección dentro de las instalaciones del MMQ-EP con

PROCESO DE CONTRATACIÓN EMERGENCIA	MERCADO MAYORISTA <i>grande otra vez</i>	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-014-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 6 de 9

frecuencia cada 15 días, por lo que es necesario que la MMQ-EP realice estas actividades en las semanas intermedias que no existen el apoyo de otras instituciones, ya que las actividades de comercialización se siguen realizando sin interrupción alguna y existe afluencia constante de personas dentro de las instalaciones.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de fumigación para prevención de enfermedades infecto contagiosas dentro de las instalaciones de la Empresa MMQ-EP, de aproximadamente 13 hectáreas, utilizando equipos termo-nebulizadores y producto biodegradable amigable con el ambiente y la salud humana, frente a las medidas de prevención de contagio del virus COVID-19.

3.1. Objetivo General

- Brindar el servicio de fumigación para la prevención de enfermedades infecto contagiosas dentro de las instalaciones de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, para precautelar la salud y bienestar de quienes forman parte del mercado y sus usuarios, como una medida de prevención frente al COVID-19.

3.2. Objetivos Específicos

- Implementar la fumigación para prevención de enfermedades infecto contagiosas dentro de las instalaciones del MMQ-EP a través de termo-nebulizaciones.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista proveerá el servicio de desinfección de las instalaciones de la Empresa MMQ-EP, de aproximadamente 13 hectáreas, utilizando equipos termo-nebulizadores y producto biodegradable amigable con el ambiente y la salud humana,; para tal efecto el contratista proporcionará el personal, materiales y equipos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

El servicio que se preste en las áreas de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, MMQ-EP, se realizarán de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	FRECUENCIA
1	DESINFECCIÓN AMBIENTAL	Desinfección ambiental: Esterilización y purificación de áreas externas de las instalaciones como pasajes, pasillos, áreas	Los productos son de amplio espectro, confiables y deben actuar en las proteínas de la membrana celular de las	6 intervenciones a partir de la adjudicación Periodicidad:

PROCESO DE CONTRATACIÓN EMERGENCIA	MERCADO MAYORISTA <i>grande otra vez</i>	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-014-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 7 de 9

	comunales.	bacterias. Deben ser biodegradables y amigables con el ambiente y que no afecten a la salud humana. A base de amonios cuaternarios, antisépticos y antibacteriales.	cada 15 días.
--	------------	--	---------------

4.1. Equipo Mínimo

Equipos y/o instrumentos	Características	Cantidad
Bomba de fumigar	Equipo ULV Termonebulizador que nebuliza en metrajes cubicos, logrando una eliminación del 99.9% de virus,bacterias, hongos, esporas.	2

4.2. Personal Técnico Mínimo.

Personal	Cantidad
Supervisor	1
Operativos	3

5. PRESUPUESTO REFERENCIAL

De acuerdo al estudio de mercado se considera como presupuesto referencial la cotización N° 00-001426-2020-MULCOMLIM, por el valor de USD 5.241,60 (Cinco mil doscientos cuarenta y uno con 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA, valor que incluye todos los servicios y productos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.

6. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- 6.1.** Brindar el servicio de fumigación a entera satisfacción de la MMQ-EP.
- 6.2.** Cubrir en su totalidad la fumigación de las instalaciones del MMQ-EP en cada intervención, de a cuerdo al requerimiento de la MMQ-EP.
- 6.3.** Realizar las intervenciones en las fechas y frecuencias establecidas por la MMQ-EP.

7. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de la siguiente manera: Una vez finalizada las 6 intervenciones previa la presentación del Contratista el informe de actividades del servicio, factura, el informe favorable

PROCESO DE CONTRATACIÓN EMERGENCIA	MERCADO MAYORISTA <i>grande otra vez</i>	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-014-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 8 de 9

del administrador del contrato de la MMQ-EP y el acta de entrega-recepción parcial de conformidad del servicio.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del contrato hasta agosto del 2020, cumplimiento con las 6 intervenciones con una frecuencia de cada 15 días.

9. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta deberá tener una vigencia mínima de 60 días calendario o en su caso hasta la celebración del contrato.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

En las instalaciones del Mercado Mayorista de Quito, ubicado en la Calle Ayapamba S/N y Teniente Hugo Ortiz. A su vez la MMQ-EP, pone en conocimiento del oferente el área, en donde se prestará el servicio requerido:

ÁREAS		DIMENSIÓN (m2)
PROTEICOS	C1	1500
ABASTOS	C2-C3	4525
	B1-B2-B3-B4-B5	7753
TUBERCULOS	A1	1003
TUBERCULOS	A2	1027
TUBERCULOS	A3	1068
PLATAFORMAS	PLATAFORMA 1 A	3012
	PLATAFORMA 1 B	2700
	PLATAFORMA 2A	4786
	PLATAFORMA 2B	2138
	PLATAFORMA 3A	1607
	PLATAFORMA 3B	1851
	PLATAFORMA 4A	1626
	PLATAFORMA 4B	1626
BLOQUE B6		2702
VIAS DE CIRCULACIÓN		66260
PARQUEADEROS		11000
ADMINISTRACION Y BANCOS		899
PARQUEADEROS TSACHILAS		1300

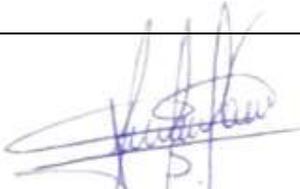
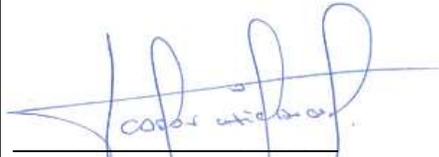
PROCESO DE CONTRATACIÓN EMERGENCIA	MERCADO MAYORISTA <i>grande otra vez</i>	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-014-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 9 de 9

CENTRO DE ACOPIO	300
BAÑOS	1000
AREA TAXIS	500
AREAS VERDES	6000
FRUTAS TSACHILAS	2759
AREA TOTAL DEL PREDIO	128.942

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Entidad Contratante designará Administrador del Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

12. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:	 <hr/> Nombre: Luz Guamán Cargo: Jefa de Gestión de Desechos Sólidos
Revisado y Aprobado por:	 <hr/> Nombre: Mgs. Carlos Chiriboga Cargo: Gerente de Operaciones

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-014-2020
	ESTUDIO DE MERCADO	Página 1 de 9

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO COMO MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL VIRUS COVID-19

1. OBJETIVO

Proporcionar un estudio de mercado orientado técnicamente a los requerimientos y logística requeridos, mediante el uso óptimo de los recursos institucionales, con el propósito de realizar la contratación del: **SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO COMO MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL VIRUS COVID-19.**

2. ALCANCE

RESOLUCIÓN Nro. RE-SERCOP-2020-0104 del 19 de marzo de 2020 en la parte pertinente dice: (...) “Las contrataciones de emergencia deberán basarse en un análisis transparente de la oferta existente en el mercado, que sea breve, concreto, y recoja, en lo que fuere aplicable y oportuno, lo referido en el numeral 2 del artículo 9 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; con la finalidad de obtener el mejor costo de la contratación. En lo principal, si bien el análisis debe ser inmediato, se debe procurar tener parámetros objetivos que respalden el precio obtenido.”

“La entidad contratante procurará que la compra emergente sea a través de una selección de proveedores de forma ágil, inmediata, rápida, transparente y sencilla, buscando obtener los mejores costos según la naturaleza del bien, servicio, consultoría u obra”.

RESOLUCIÓN Nro. RE-SERCOP-2020-0105 del 6 de abril de 2020 en lo que refiere que el Art. 4.- Sustitúyase el artículo 364.2, por el siguiente artículo:

“Art. 364.2.- Instrumentos contractuales. - Los contratos, órdenes de compra de emergencia o facturas generados en el marco de la declaratoria de emergencia, deberán instrumentarse por escrito, conforme lo previsto en el numeral 26 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, es decir, deberán estar elaborados y perfeccionados por medios físicos o electrónicos”.

3. ANÁLISIS DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS FRENTE AL COVID-19 DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL MMQ-EP.

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-014-2020
	ESTUDIO DE MERCADO	Página 2 de 9

- **DESINFECCIÓN AMBIENTAL.**

Es un proceso que reduce la contaminación microbiana inicial y es necesaria para destruir microorganismos o reducir los agentes infecciosos o contaminantes presentes en objetos y ambientes como oficinas, aulas de clase, domicilios, y otros tipos de ambientes públicos. A su vez es considerada como la esterilización y purificación de áreas externas de las instalaciones como pasajes, pasillos, áreas comunales.

- **PRODUCTOS PARA LA DESINFECCION.**

La desinfección se refiere al uso de productos químicos, para matar los gérmenes en las superficies. Este proceso no necesariamente limpia las superficies sucias ni quita los gérmenes, pero al matar los gérmenes en la superficie *luego* de la limpieza, se puede disminuir aún más el riesgo de propagar la infección.

Estas actividades deben ser realizadas con productos de amplio espectro, confiables y deben actuar en las proteínas de la membrana celular de las bacterias. Deben ser biodegradables y amigables con el ambiente y que no afecten a la salud humana. Los mismos que deben ser a base de amonios cuaternarios, antisépticos y antibacteriales.

- **EQUIPO**

Se requiere la utilización de un equipo ULV Termonebulizador que nebuliza en metrajes cúbicos, logrando una eliminación del 99.9% de virus, bacterias, hongos, esporas.

TERMONEBULIZACIÓN.- es un proceso de pulverización extremadamente fino, que permite lograr procesos de fumigación y desinfección, con altos estándares de eficiencia y catalogándose como un proceso ULV o UBV, de ULTRA BAJO VOLUMEN, esto es creado por medio de la implementación de equipos termonebulizadores, permitiendo así lograr que el producto de aplicación salga como un finísimo producto gaseoso.

VENTAJAS

- Reducción de costos en desgaste de producto y mano operacional
- Poder cubrir grandes dimensiones de aplicación , los termonebulizadores generan un producto con una perfecta adherencia , distribución y uniformidad del ingrediente activo empleado

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-014-2020
	ESTUDIO DE MERCADO	Página 3 de 9

- Mayor cubrimiento en menos tiempo

4. MONTOS DE ADJUDICACION SIMILARES EN AÑOS PASADOS

La Empresa Pública del Mercado Mayorista de Quito durante el 2019 no realizó procesos de contratación para fumigación y desinfección de las instalaciones.

5. CONTRATACIONES EN EL 2020

Ante la emergencia sanitaria y como una medida de prevención de contagio del COVID-19 en las instalaciones de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista en marzo de 2020 se contrató el servicio de fumigación a través de tres intervenciones por el valor de 3000,00 más IVA,

CODIGO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	Nro DE INTERVENCIONES	VALOR POR INTERVENCION	VALOR TOTAL DEL SERVICIO
No. EM- MMQEP-001-2020	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA PREVENIR LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS PARA LA INSTALACIONES DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO,	3 INTERVENCIONES	1000,00 más IVA	3000.00 más IVA

6. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Para definir el presupuesto referencial se solicito cotizaciones mediante correo electrónico a tres proveedores, quienes aceptaron la invitación y enviaron la oferta económica con el siguiente detalle:

OFERENTES.	RUC	VALOR DE LA OFERTA POR 6 INTERVENCIONES
MULCOMLIM CIA. LTDA.	1792116864001	\$ 4.680,00 más IVA
ASOMULTIQUIM – ASOCIACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	1792850959001	\$ 5.880,00 más IVA
ASOCONTROLPLAGA	1792970229001	\$ 6.600,00 más IVA

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-014-2020
	ESTUDIO DE MERCADO	Página 4 de 9

6.1. Análisis de las ofertas

Las ofertas recibidas presentan el siguiente detalle económico:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	CANTIDAD	OFERENTES					
		MULCOMLIM CIA. LTDA.		ASOMULTIQUIM		ASOCONTROLPLAGA	
		V.UNIT	V.TOTAL	V.UNIT	V. TOTAL	V.UNIT	V. TOTAL
SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA PREVENIR LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS FRENTE AL COVID-19.	6	\$ 780,00	\$ 4680,00	\$ 980,00	\$ 5880,00	\$ 1100,00	\$ 6600,00
TOTAL SIN IVA			\$ 4680,00		\$ 5880,00		\$ 6600,00

De las ofertas recibidas se establece que la mejor oferta económica es la presentada por MULCOMLIM CIA. LTDA. Multiservicios y Comercio por el valor de \$ 4680,00 (cuatro mil seiscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

7. CONCLUSIONES:

- 7.1. La Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito no cuenta con el personal especializado para realizar las actividades de fumigación para prevención de enfermedades infectocontagiosas, y considerando el estado de Emergencia Sanitario Nacional decretado por el Gobierno Nacional frente al COVID-19.
- 7.2. La MMQ-EP al tener una actividad comercial latente necesita realizar las actividades de fumigación para prevención de enfermedades infectocontagiosas, y considerando el estado de Emergencia Sanitario Nacional decretado por el Gobierno Nacional frente al COVID-19.
- 7.3. El costo promedio del servicio de fumigación de acuerdo a las proformas recibidas es de \$ 4680,00 más IVA; sin embargo, se optará por la oferta que presenta las mejores características técnicas y económicas.

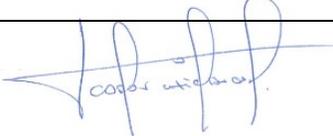
8. RECOMENDACIONES:

- 8.1. Para la contratación del servicio de fumigación para prevención de enfermedades infectocontagiosas como medida de prevención frente al COVID-19 se debe considerar la proforma de bajo costo presentada por MULCOMLIM CIA. LTDA. con RUC

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-014-2020
	ESTUDIO DE MERCADO	Página 5 de 9

1792116864001 por el valor de \$ 4680,00 (cuatro mil seiscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

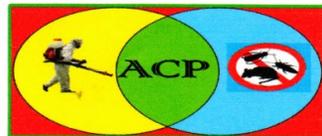
9. FIRMA DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE/CARGO FUNCIONARIO		FIRMA
Elaborado por:	Ing .Luz Guamán	
Revisado por:	Msc. Carlos Chiriboga	

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA	MERCADO MAYORISTA <i>grande otra vez</i>	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-014-2020
	ESTUDIO DE MERCADO	Página 6 de 9

ANEXOS (COTIZACIONES)

a) ASOCONTROLPLAGA



RUC:1792970229001

"ASOCONTROLPLAGA"

Servicio de fumigación contra enfermedades infecciosas contagiosas, contra insectos rastroños y veladores. Esterilización y control de plagas y

Quito, 18 de mayo del 2020
OFERTA No. 0078-2020-ACP

Señores
MERCADO MAYORISTA DE QUITO
Quito.-

De nuestras consideraciones:

LA ASOCIACION DE SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS CONTROLPLAGA "ASOCONTROLPLAGA.", tiene a bien hacer llegar la OFERTA según requerimiento, para el "SERVICIO DE FUMIGACION PARA PREVENCIÓN DE ENFERMEADES INFECTO-CONTYAGIOSAS PARA LAS INSTALACIONES DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO", según detalle :

ENTRADAS	SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
6	-Desinfección ambiental	1.100,00	6.600,00
SUBTOTAL			6.600,00
12% IVA			792,00
TOTAL			7.392,00

VALOR: SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 USD.

PRODUCTOS QUIMICOS:

Los productos biodegradables son virucidas, fungicidas, bactericidas, antisépticos como amonios cuaternarios de quinta generación, hipocloritos al 10% desinfectante de alto nivel, alcohol isopropilico, indicados para sitios de alimentos que requieren sanitización y cuidado del medio ambiente.

EQUIPO Y PERSONAL:

Los equipos a utilizarse bombas nebulizadoras, bombas manuales aspersoras
El personal calificado y muy responsable, garantizando el servicio a brindarse.

En espera de poder atenderlos, nos suscribimos

Atentamente

Sra. Patricia de Guíjarro
ADMINISTRADORA ASOCONTROLPLAGA

DIRECCION: Joaquin Avilés N2-23 Telf. 0989907858 daalgar@yahoo.com
Quito - Ecuador

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-014-2020
	ESTUDIO DE MERCADO	Página 7 de 9

b) MULCOMLIM CIA. LTDA.



MULCOMLIM

Cía. Ltda.
Multiservicios y Comercio

RUC: 1792116864001

QUITO, 19 DE MAYO DEL 2020 COTIZACIÓN NO. 00-001426-2020-MULCOMLIM

SEÑORES
EMPRESA PÚBLICA MERCADO MAYORISTA DE QUITO.
PRESENTE.-

DE MIS CONSIDERACIONES:

MULCOMLIM CIA. LTDA. PRESENTA LA COTIZACIÓN PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE "FUMIGACION PARA PREVENIR ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS PARA LAS INSTALACIONES DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO", DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS:

SERVICIO A PRESTAR:

- DESINSECTACIÓN.
- DESINFECCIÓN AMBIENTAL Y ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS COVID-19.

VALOR DEL SERVICIO:

ENTRADAS	SERVICIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
6	DESINFECCION AMBIENTAL	780.00	4.680.00
		SUBTOTAL	\$ 4.680.00
		12% IVA	\$ 561.60
		TOTAL	\$ 5.241.60
		SON CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/00	

PRODUCTOS QUIMICOS

- LOS PRODUCTOS BIODEGRADABLES SON VIRUCIDAS , FUNGICIDAS, BACTERICIDAS, ANTISEPTICOS.COMO AMONIOS CUATERNARIOS DE QUITA GENERACION, HIPOCLORITOS AL 10% DESINFECTANTES DE ALTO NIVEL, ALCOHOL ISOPROPILICO
- INDICADOS PARA SITIOS DE ALIMENTOS QUE REQUIEREN SANITIZACION Y CUIDADO MEDIO AMBIENTE.

EQUIPO Y PERSONAL

- TECNICOS CALIFICADOS PARA ESTE TIPO DE DESINFECCIONES
- UTILIZACION DE EQUIPOS LVU TERMONEBULIZADORES QUE APLICAN EL QUIMICO EN METRAJE CUBICO, OTROS EQUIPOS ASPERSORES Y MANUALES SEGÚN EL CASO

POR LA ATENCION A LA PRESENTE, ANTICIPAMOS NUESTROS AGRADECIMIENTOS


 ATENTAMENTE: 
 JANNETH PÁEZ SALAZAR
 MULCOMLIM CIA LTDA.

Dirección: Sector Ponciano Alto, Urbanización Marisol, Francisco Dalmau OE 3-242 Y calle 6B
 Teléfonos: Of.: 2483701 CEL. 0994307537 - 0999665847 EMAIL: mulcomlim@hotmail.com
 WEB: www.mulcomlim.com Facebook: mulcomlim.com

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-014-2020
	ESTUDIO DE MERCADO	Página 8 de 9

a) **ASOMULTIQUIM ASOCIACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL.**



ASOMULTIQUIM

Asociación de servicios de limpieza
y saneamiento ambiental

RUC: 1792850959001

Quito, 19 de mayo del 2020
Cotización No. 145-2020-ASOMULTIQUIM

Señores
EMPRESA PÚBLICA MERCADO MAYORISTA DE QUITO
Ciudad.-

Con un cordial saludo, ASOMULTIQUIM, presenta la cotización para el "SERVICIO DE FUMIGACION PARA PREVENCION DE ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS PARA LAS INSTALACIONES DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO", de acuerdo a las especificaciones que se detallan:

1. SERVICIO:

- 1.1. DESINSECTACION
- 1.2. DESINFECCION AMBIENTAL, ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS COVID-19

2. DESCRIPCION DEL SERVICIO:

Desinfección: Esterilización y purificación de áreas externas de las instalaciones: pasillos, callejones, gradas, parqueaderos, patios de guarderías, áreas administrativas y operativas.

Desinsectación: Eliminación de insectos rastreros y voladores que se encuentren afectando al trabajo normal.

Fumigación: Para la ejecución del servicio detallado, se utilizará DESINFECTANTES antibacteriano, amonios cuaternarios, alcohol antiséptico, insecticidas y bactericidas biodegradables con bajo impacto ambiental y que no hacen daño a la salud humana.

3. VALOR DEL SERVICIO:

ENTRADAS	SERVICIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
6	DESINFECCION AMBIENTAL	980,00	5.880,00
SUBTOTAL			5.880,00
12% IVA			705,60
TOTAL			6.585,60

4. PRODUCTOS QUIMICOS:

- Los productos biodegradables son virucidas, fungicidas, bactericidas, antisépticos como amonios cuaternarios de quinta generación, hipocloritos al 10% desinfectante de alto nivel, alcohol isopropilico, indicados para sitios de alimentos que requieren sanitización y cuidado del medio ambiente

DIRECCION: Calle 7 Conjunto Villa Urbana PB.
Telfs: 02-3465086 / 0997707443 / 0997482915 EMAIL: paezmonica37@gmail.com

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA	MERCADO MAYORISTA <i>grande otra vez</i>	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-014-2020
	ESTUDIO DE MERCADO	Página 9 de 9



ASOMULTIQUIM

Asociación de servicios de limpieza

5. PERSONAL:

- Intervendrán personal técnico calificado para este tipo de servicios.

6. EQUIPOS, MATERIAL E INSUMOS.

- Los equipos son los requeridos para este tipo de servicio
- Material e insumos son biodegradables y no causan impacto al medio ambiente.

7. DIRECCION DEL SERVICIO:

- Ayapamba s/n y Av. Teniente Hugo Ortiz

Por la atención que den a la presente, me suscribo.

Atentamente


Gonzalo Grijalva Larrea
ASOMULTIQUIM

DIRECCION: Calle 7 Conjunto Villa Urbana PB.
Telfs: 02-3465086 / 0997707443 / 0997482915 EMAIL: paezmonica37@gmail.com

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2020-05-21 17:18:57 (GMT-5)

Generado por: Carlos Amable Chiriboga Sandoval

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-MMQEP-GO-2020-202	Doc. Referencia:	MMQEP-JDS-GO-2020-057
De:	Sr. Mgs. Carlos Amable Chiriboga Sandoval, Gerente de Operaciones, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez, Gerente General Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud aprobación Informe de necesidad para realizar las actividades de desinfección contra enfermedades infecto contagiosas relacionadas con las medidas de prevención frente al COVID-19 dentro de las instalaciones del MMQ-EP.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2020-05-19 (GMT-5)	Fecha Registro:	2020-05-19 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - Gerencia de Operaciones	Carlos Amable Chiriboga Sandoval (GADDMQ)	2020-05-20 08:09:44 (GMT-5)	Reasignar	Luz Maria Guaman Salazar (GADDMQ)	1	Jefatura de Desechos Sólidos, una vez autorizado, favor continuar con el trámite respectivo.
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO	Nelson Augusto Tapia Rodríguez (GADDMQ)	2020-05-19 18:31:07 (GMT-5)	Reasignar	Carlos Amable Chiriboga Sandoval (GADDMQ)	0	AUTORIZADO FAVOR PROCEDER CON TRAMITE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FUMIGACION Y DESINFECCION FRENTE AL COVID-19. COORDINAR CON GDO DE MANERA URGENTE.
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - Gerencia de Operaciones	Carlos Amable Chiriboga Sandoval (GADDMQ)	2020-05-19 17:18:49 (GMT-5)	Envío Manual del Documento		0	
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - Gerencia de Operaciones	Carlos Amable Chiriboga Sandoval (GADDMQ)	2020-05-19 17:18:17 (GMT-5)	Registro	Nelson Augusto Tapia Rodríguez (GADDMQ)	0	

Memorando Nro. GADDMQ-MMQEP-GO-2020-202

Quito, D.M., 19 de mayo de 2020

PARA: Sr. Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez
**Gerente General Empresa Pública Metropolitana del Mercado
Mayorista**

ASUNTO: Solicitud aprobación Informe de necesidad para realizar las actividades de desinfección contra enfermedades infecto contagiosas relacionadas con las medidas de prevención frente al COVID-19 dentro de las instalaciones del MMQ-EP.

De mi consideración:

Con atento y cordial saludo, y dando atención a su petición verbal en la que se solicita: *“una vez finalizadas las actividades de fumigación contratadas es necesario continuar con estas actividades para prevenir el COVID-19”*, y considerando que hasta la presente fecha según datos estadísticos del COE Nacional ha ido incrementado los casos de COVID -19 a nivel nacional, razón por la cual se debe continuar con las actividades de fumigación para prevención de enfermedades infectocontagiosas dentro del Mercado Mayorista de Quito, considerando que las actividades de comercialización no se encuentran suspendidas.

Mediante Memorando Nro. MMQEP-JDS-GO-2020-057, de 19 de mayo de 2020, suscrito por la Ing. Luz Guamán, Jefe de Desechos Sólidos del MMQ-EP, realiza la entrega del Informe No. 021-GDS-GO-MMQEP-2020, referente a la necesidad de realizar las actividades de desinfección contra enfermedades infecto contagiosas relacionadas con las medidas de prevención frente al COVID-19 dentro de las instalaciones del MMQ-EP.

Por lo expuesto, me permito a remitir a usted el informe en mención, y solicito a usted muy comedidamente su respectiva aprobación, con la finalidad de que se proceda a realizar la contratación del servicio respectivo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Carlos Amable Chiriboga Sandoval
GERENTE DE OPERACIONES

Memorando Nro. GADDMQ-MMQEP-GO-2020-202

Quito, D.M., 19 de mayo de 2020

Referencias:

- MMQEP-JDS-GO-2020-057

Anexos:

- Informe Nro. 021-GDS-GO-MMQEP-2020

Memorando Nro. MMQEP-JDS-GO-2020-057

Quito, D.M., 19 de mayo de 2020

PARA: Sr. Mgs. Carlos Amable Chiriboga Sandoval
Gerente de Operaciones

ASUNTO: Informe de necesidad para realizar las actividades de desinfección contra enfermedades infecto contagiosas relacionadas con las medidas de prevención frente al COVID-19 dentro de las instalaciones del MMQ-EP.

De mi consideración:

En atención a la petición verbal del Señor Ingeniero Nelson Augusto Tapia Rodríguez en cual solicita: "una vez finalizadas las actividades de fumigación contratadas es necesario continuar con estas actividades para prevenir el COVID-19", y considerando que hasta la presente fecha según datos estadísticos del COE nacional ha ido incrementado los casos de COVID -19 a nivel nacional, por lo que se debe continuar con las actividades de fumigación para prevención de enfermedades infectocontagiosas dentro del Mercado Mayorista de Quito debiendo considerar que las actividades de comercialización no se encuentran suspendidas.

Con esto antecedentes, me permito remitir el Informe Nro. 021-GDS-GO-MMQEP-2020 de fecha 19 de mayo de 2020 en el cual se pone en conocimiento la necesidad para realizar las actividades de desinfección contra enfermedades infecto contagiosas relacionadas con las medidas de prevención frente al COVID-19 dentro de las instalaciones del MMQ-EP, para su revisión y aprobación correspondiente y posteriormente se proceda a realizar la contratación del servicio respectivo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Luz Maria Guaman Salazar
JEFE DE DESECHOS SOLIDOS

Anexos:
- Informe Nro. 021-GDS-GO-MMQEP-2020

INFORME No. 021-GDS-GO-MMQEP-2020

PARA: Mgs. Carlos Amable Chiriboga Sandoval
GERENTE DE OPERACIONES
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
MERCADO MAYORISTA DE QUITO, MMQ-EP

ASUNTO: Informe de necesidad para realizar las actividades de desinfección contra enfermedades infecto contagiosas relacionadas con las medidas de prevención frente al COVID-19 dentro de las instalaciones del MMQ-EP.

FECHA: DM Quito, 19 de mayo de 2020.

1. Antecedentes.

1.1. El Concejo Metropolitano de Quito resolvió aprobar la creación según la ordenanza N° 0296 sancionada el 11 de octubre del 2012, de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista que estará adscrita a la Agencia Distrital de Comercio. Esta nueva empresa pública se crea para planificar, ejecutar, operar, administrar y supervisar los procesos de comercialización en el Mercado Mayorista y tendrá la participación de los comerciantes organizados.

1.2. Una de las competencias de la Empresa Pública del Mercado Mayorista es administrar y proveer los servicios básicos, la infraestructura y medios logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades de transporte, almacenamiento, comercialización y consumo en todos los sectores y áreas del Mercado Mayorista de Quito, para garantizar a los ciudadanos el consumo de alimentos higiénicos, nutritivos, saludables, técnicamente manipulados y ambientalmente tratados.

1.3. Con fecha 30 de enero de 2020 el Comité de Emergencia de la OMS, declaro la emergencia de salud pública de interés internacional. La declaración se emitió con el objeto de precautelar la salud pública internacional y aunar esfuerzos por controlar brote.

1.4. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 emitido el 11 de marzo de 2020 por la Ministra de Salud, declara el Estado de Emergencia Sanitaria.

1.5. Mediante Resolución Nro. A-020, suscrito por el Sr. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha 12 de marzo del 2020, Resuelve:

“Art. 1.- Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República. **En consecuencia, se dispone que los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de sus competencias, con la celeridad que se requiere: (i) adopten**

las medidas necesarias tendientes a mitigar los actuales riesgos sanitarios, bajo los protocolos y directrices que emita el órgano rector en materia de salud a nivel nacional; y, (ii) implementen las acciones y procedimientos necesarios para mantener, en condiciones de normalidad, siempre que sea posible, la provisión de los servicios a cargo de la Municipalidad y las empresas públicas metropolitanas.

Art. 4.- Disponer a todos los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del ámbito de sus competencias, la implementación de las siguientes medidas, a partir del 13 de marzo de 2020 y mientras se mantenga vigente la declaratoria de emergencia: (i) la suspensión de todos los espectáculos públicos, de conformidad con el régimen jurídico aplicable, (ii) la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para realizar concentraciones masivas superiores a mil personas en espacio público; y, (iii) la suspensión de atención al público en los centros deportivos y museos municipales.

Art. 12.- Disponer a todas las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y aquellas desconcentradas, dentro del ámbito de sus competencias, bajo su responsabilidad y en cumplimiento del régimen jurídico vigente, ejecuten las acciones necesarias para superar la emergencia. Estas acciones, de conformidad con el art. 226 de la Constitución se realizarán en coordinación con todas las entidades y órganos públicos de cualquier nivel de gobierno, cuyas competencias se encuentren involucradas en el objeto de la Emergencia”.

1.9 Con fecha 15 de marzo de 2020, mediante la Resolución Administrativa N° 020-GG-MMQEP-2020, el Ingeniero Nelson Augusto Tapia Rodríguez en su calidad de Gerente General de la MMQ-EP, suscribe la Resolución Administrativa de Declaratoria de Emergencia de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, en base a lo que establece el Informe No. 004-GO-MMQEP-2020.

1.10 “El artículo 1 de la Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, establece: “DECLARAR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA INSTITUCIONAL dentro de los parámetros y condiciones establecidas en la presente resolución, en virtud de las razones expuestas en el Informe Técnico Nro. 004-GOMMQEP-2020 de fecha 15 de marzo de 2020 realizado por la Gerencia de Operaciones de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista.”

1.11 El artículo 2 de la Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, establece: “DISPONER, en el marco legal aplicable, efectuar todas las acciones necesarias que se requieran para prevenir un brote de COVID 19 entre los comerciantes y usuarios de la MMQEP, y salvaguardar sus intereses y seguridad sanitaria; en consecuencia, la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista podrá realizar de manera directa la adquisición de bienes y prestación de servicios que se requieran para superar la emergencia, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la LONSCP.”

La recomendación del Informe Técnico Nro. 004-GO-MMQEP-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, constante en el artículo 1 de la Resolución Administrativa Nro. 020-GGMMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, establece: “Por lo expuesto y con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución A-020, de fecha 12 de marzo del 2020, suscrito por el Sr. Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, en lo referente al “Art.1.-Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República”, solicito DECLARAR EN ESTADO DE EMERGENCIA.

- 1.12** Con fecha 18 de marzo del 2020 se suscribió el CONTRATO DE SERVICIOS No. EM- MMQEP-001-2020 cuyo objeto es “... proveer el SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA PREVENIR LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS PARA LA INSTALACIONES DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO, de aproximadamente 13 hectáreas, utilizando equipos termonebulizadores y producto biodegradable amigable con el ambiente y la salud humana frente a las medidas de prevención de contagio del virus COVID-19, las mismas que constaron de tres intervenciones realizadas durante el periodo 19-25 de marzo de 2020.
- 1.13** El Ministerio de Producción, Comercio exterior, inversiones y pesca, emite el Protocolo de Bioseguridad para el Sector Industrial y Comercial – COVID-19, en el cual menciona en el punto 5.3.- *Medidas de acción para las áreas y espacios compartidos: Los establecimientos públicos y privados, deberán realizar las siguientes acciones: Procesos de desinfección permanentes en oficinas y planta industrial, además de acceso a clientes, materias primas y partida de productos*
- 1.14** Las fumigaciones se han realizado de acuerdo al requerimiento de la MMQEP como una alternativa responsable para evitar un posible contagio en las instalaciones de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista que tiene un área de 128.942 m² y la presencia de comerciantes y usuarios en forma diaria.
- 1.15** Con fecha 26 de abril de 2020 en cadena nacional, el Presidente de la República del Ecuador y la Ministra de Gobierno expusieron las medidas previstas para el cambio de etapa de la emergencia sanitaria por el COVID-19, del Aislamiento al Distanciamiento. Las medidas se estructuraron sobre la base de un mecanismo de semaforización del territorio nacional, según los términos de la presentación denominada “Del Aislamiento al Distanciamiento Social” que fue expuesta por la Ministra de Gobierno.
- 1.16** Mediante resolución de 28 de abril de 2020, el COE Nacional resolvió que a partir del 4 de mayo de 2020 inicia la etapa del “Distanciamiento Social”. Según consta en el Anexo Nro. 1 a la resolución indicada, la etapa del “*Distanciamiento social*” se fundamenta en mecanismos de semáforo, que implica para los COE cantonales “*la responsabilidad de definir el grado y momento de reapertura de las actividades comerciales y productivas en sus respectivos cantones*”.

1.17 Para fortalecer las acciones de prevención, se recibió la disposición verbal del Ingeniero Nelson Augusto Tapia Rodríguez, Gerente General de la MMQEP, que: *“es necesario continuar con estas actividades de fumigación para prevenir el COVID-19”*.

2. JUSTIFICACIÓN

Dentro de las competencias de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista está el proveer los servicios básicos, la infraestructura y medios logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades de transporte, almacenamiento, comercialización y consumo en todos los sectores y áreas del Mercado Mayorista de Quito, para garantizar a los ciudadanos el consumo de alimentos higiénicos, nutritivos, saludables, técnicamente manipulados y ambientalmente tratados.

La Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, es considerada una de las principales centrales de transferencia de alimentos a nivel nacional por lo tiene una gran afluencia de personas que ingresan a realizar las actividades de comercialización o en otros casos son usuarios.

El Mercado Mayorista de Quito cuenta con una superficie de 128.942 m², en donde existen 1.401 comerciantes catastrados, con una población fija de 4.500 personas para atender las actividades comerciales en los diferentes giros de negocio, en los días de feria (martes-jueves-viernes-sábado) existe un flujo aproximado de 11.000 personas, en días de semi – feria (lunes-miércoles-domingo) 6.000 personas, vehículos livianos y pesados alrededor de 7.000 diarios.

Es necesario mencionar que hasta la presente fecha el Mercado Mayorista sigue en operación continua debido a que es el mayor distribuidor de productos agroalimentarios a nivel nacional.

Según datos obtenidos de la página oficial del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, menciona que hasta el 18 de mayo del 2020, de acuerdo a la Infografía N° 081 se han confirmado 33581 casos de COVID-19 a nivel nacional; siendo en Pichincha la segunda provincia con un mayor número de casos confirmados con 2681 casos confirmados, de los cuales 2514 pertenecen a Quito.

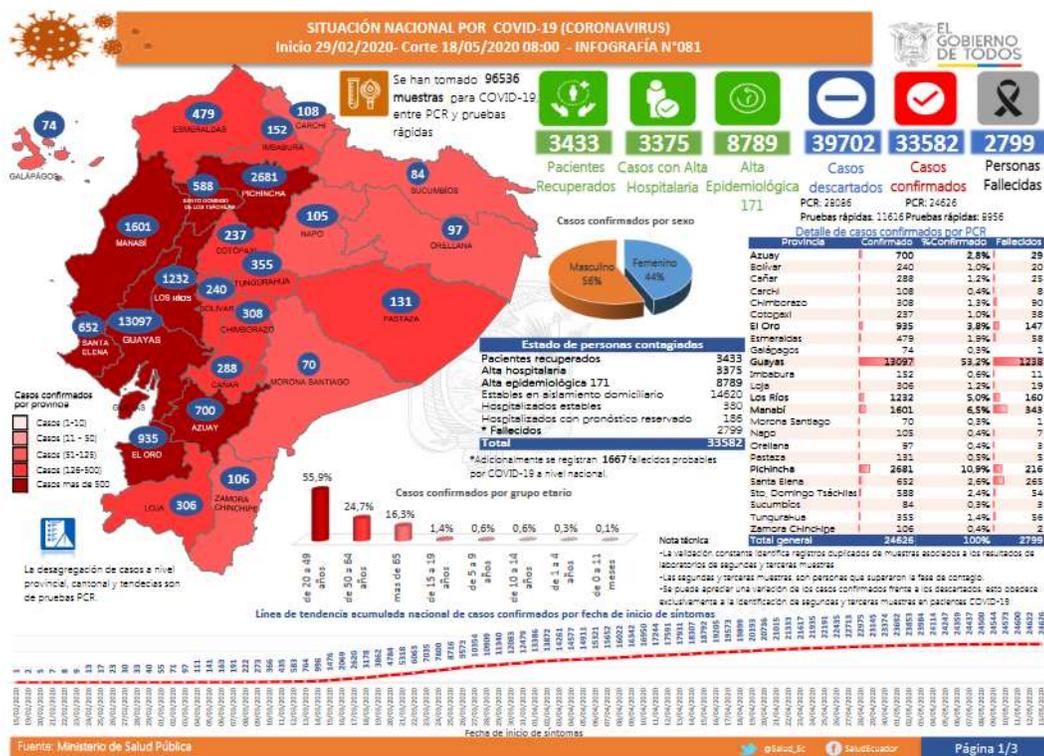


Ilustración 1. Infografía Nro. 081, casos COVID-19 a nivel nacional. Fuente: Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

A continuación se muestra la línea de tendencia acumulada de los casos presentados en la provincia de Pichincha.



Ilustración 2. Línea de tendencia de casos covid-19 en Pichincha. Fuente: Ministerio de Salud Pública del Ecuador, 18/05/2020.

Cabe mencionar que la MMQ-EP al tener una actividad comercial latente necesita realizar las actividades de fumigación para prevención de enfermedades infectocontagiosas, y considerando el estado de Emergencia Sanitaria Nacional decretado por el Gobierno Nacional frente al COVID-19, la MMQ-EP se ha visto en la necesidad de realizar intervenciones de actividades de fumigación. Dichas actividades se deben realizar para precautelar la salud y bienestar tanto de los comerciantes, usuarios que ingresan a las instalaciones, personal operativo (supervisores) que están laborando jornadas de trabajo de 12 horas y funcionarios de la MMQEP que asisten a las oficinas para ejecutar actividades de dirección, coordinación y control, como es el

caso del funcionamiento de la caja de recaudación por la afluencia de comerciantes para realizar los pagos. Es importante señalar que la MMQ-EP no cuenta con el personal especializado para realizar las actividades de fumigación para prevención de enfermedades infectocontagiosas, y considerando el estado de Emergencia Sanitario Nacional decretado por el Gobierno Nacional frente al COVID-19.

A su vez la alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito conjuntamente con la administración de Empresas Públicas Metropolitanas del Mercado Mayorista de Quito han realizado diversas coordinaciones con varias entidades tanto municipales como privadas como son: El Cuerpo de Bomberos del DMQ, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), Empresa Pública metropolitana de Aseo (EMASEO-EP) y HOLCIM, las mismas que realizaron las actividades de desinfección dentro de las instalaciones del MMQ-EP con frecuencia cada 15 días, por lo que es necesario realizar estas actividades en las semanas intermedias que no existen intervenciones, ya que las actividades de comercialización se siguen realizando sin interrupción alguna y existe afluencia constante de personas dentro de las instalaciones.

3. ANALISIS TÉCNICO

El 11 de marzo de 2020 la OMS declaró el COVID-19 pandemia global, por tanto, mediante Acuerdo Ministerial No 00126-2020 emitido el 11 de marzo por la Ministra de Salud, se declara el Estado de Emergencia Sanitaria en el Sistema Nacional de Salud.

A su vez mediante Resolución Nro. A-020, suscrito por el Sr. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha 12 de marzo del 2020, Resuelve:

Art. 12.- Disponer a todas las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y aquellas desconcentradas, dentro del ámbito de sus competencias, bajo su responsabilidad y en cumplimiento del régimen jurídico vigente, ejecuten las acciones necesarias para superar la emergencia. Estas acciones, de conformidad con el art. 226 de la Constitución se realizarán en coordinación con todas las entidades y órganos públicos de cualquier nivel de gobierno, cuyas competencias se encuentren involucradas en el objeto de la Emergencia”.

Con fecha 15 de marzo de 2020, mediante la Resolución Administrativa N° 020-GG-MMQEP-2020, el Ingeniero Nelson Augusto Tapia Rodríguez en su calidad de Gerente General de la MMQ-EP, suscribe la Resolución Administrativa de Declaratoria de Emergencia de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista.

De acuerdo a la Emergencia Sanitaria Nacional a partir del 19 de marzo de 2020 se inicio las actividades de desinfección ambiental mediante la fumigación contra enfermedades infectocontagiosas como medida de prevención frente al COVID-19 dentro de las instalaciones del MMQ-EP, la misma que fue realizada por la Asociación de de Servicios Limpieza y Saneamiento Ambiental-ASOMULTIQUIM.

Las fechas de intervención de estas actividades fueron durante el mes de marzo de 2020, en las fechas siguientes:

SERVICIO	FECHA
DESINFECCIÓN AMBIENTAL	19 /03/2020
	22/03/2020
	25/03/2020

Las actividades realizadas durante estas desinfecciones se detallan a continuación:

- **Desinfección ambiental:** Esterilización y purificación de áreas externas de las instalaciones como pasajes, pasillos, áreas comunales.
- **Producto utilizado:** Los productos son de amplio espectro, confiables y deben actuar en las proteínas de la membrana celular de las bacterias. Deben ser biodegradables y amigables con el ambiente y que no afecten a la salud humana.
 - ❖ Amonios cuaternarios
 - ❖ Antisépticos
 - ❖ Antibacteriales como:
 - ✓ Triclosan
 - ✓ Alcohol antibacterial
 - ✓ Biocidas
 - ✓ Peretroides
 - ✓ Fungicidas.

A partir del mes de abril se conto con el apoyo de las entidades externas como el Cuerpo de Bomberos de la Zona Quitumbe, la misma que realizó una fumigación en las instalaciones de la MMQ-EP, con hipoclorito de sodio a una concentración de 10/100.



Se realizó una limpieza y desinfección general, en las instalaciones de la MMQ-EP, en conjunto con la Empresa Holcim Ecuador y personal de Emaseo.



También se conto con otras intervenciones por parte del personal de Municipio para realizar actividades de desinfección y sanitización del ingreso principal del MMQ-EP, como una medida de prevención para todos los usuarios.



En vista de que se continúa evidenciando la existencia de casos a nivel nacional y siendo la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista la central de comercialización de productos agroalimentarios que sigue distribuyendo a nivel nacional tanto a pequeños como grandes comerciantes. Considerando que se sigue evidenciando un alto número de usuarios entre aproximadamente 2000 personas diariamente que acuden a nuestras instalaciones a pesar de las diferentes medidas tomadas por el Gobierno Nacional, es necesario continuar con la aplicación de las medidas de desinfección ambiental como medida de prevención frente al COVID-19.

Es necesario menciona que de acuerdo a la resolución del 28 de abril de 2020, el COE Nacional resolvió que a partir del 4 de mayo de 2020 inició la etapa del “Distanciamiento Social” fundamentado en los mecanismos de semaforización determinado por los COE cantonales, los mismos que tienen “la responsabilidad de definir el grado y momento de reapertura de las actividades comerciales y productivas en sus respectivos cantones”; de acuerdo a esta disposición en la actualidad la provincia de Pichincha se encuentra en Semáforo Rojo, pero es necesario considerar que existe la posibilidad del cambio de semaforización, por lo que conlleva a un mayor

movimiento y afluencia de personas a lugares de abastecimiento como es el caso de las instalaciones del Mercado Mayorista de Quito.

Cabe mencionar que el apoyo de las entidades externas en los temas de desinfección no es permanente, por lo que en la actualidad se ha determinado su colaboración con una frecuencia de 15 días, siendo necesario realizar dichas actividades en las semanas intermedias que no se realizan ningún tipo de desinfección.

Por cuanto es necesario realizar la desinfección de las instalaciones de la Empresa MMQ-EP, de aproximadamente 13 hectáreas, mediante la utilización de equipos termo-nebulizadores (Equipo ULV Termo nebulizador que nebuliza en metrajes cúbicos, logrando una eliminación del 99.9% de virus, bacterias, hongos, esporas) y producto biodegradable amigable con el ambiente y la salud humana, según los requerimientos detalladas a continuación:

ÍTEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	FRECUENCIA
1	DESINFECCIÓN AMBIENTAL	Desinfección ambiental: Esterilización y purificación de áreas externas de las instalaciones como pasajes, pasillos, áreas comunales.	Los productos son de amplio espectro, confiables y deben actuar en las proteínas de la membrana celular de las bacterias. Deben ser biodegradables y amigables con el ambiente y que no afecten a la salud humana. A base de amonios cuaternarios, antisépticos y antibacteriales.	6 intervenciones a partir del mes de mayo.

Las actividades deben cubrir en su totalidad las instalaciones del Mercado Mayorista de Quito, ubicado en la Calle Ayapamba S/N y Teniente Hugo Ortiz. A su vez la MMQ-EP, de acuerdo a las siguientes áreas:

ÁREAS	DIMENSIÓN (m2)	
PROTEICOS	C1	1500
ABASTOS ABASTOS	C2-C3	4525
	B1-B2-B3-B4-B5	7753
TUBERCULOS TUBERCULOS TUBERCULOS	A1	1003
	A2	1027
	A3	1068
PLATAFORMAS	PLATAFORMA 1 A	3012
	PLATAFORMA 1 B	2700
	PLATAFORMA 2A	4786
	PLATAFORMA 2B	2138
	PLATAFORMA 3A	1607
	PLATAFORMA 3B	1851
	PLATAFORMA 4A	1626
PLATAFORMA 4B	1626	
BLOQUE B6		2702
VIAS DE CIRCULACIÓN		66260
PARQUEADEROS		11000

ADMINISTRACION Y BANCOS	899
PARQUEADEROS TSACHILAS	1300
CENTRO DE ACOPIO	300
BAÑOS	1000
AREA TAXIS	500
AREAS VERDES	6000
FRUTAS TSACHILAS	2759
AREA TOTAL DEL PREDIO	128.942

4. CONCLUSIONES

4.1. Las fumigaciones son necesarias debido a que las actividades de comercialización en el mercado mayorista continúan sin interrupción alguna, a su vez la afluencia constante de personas requiere una desinfección continua de las instalaciones, a pesar de recibir apoyo de entidades externas es necesario mencionar que se requiere mayor frecuencia de desinfección.

5. RECOMENDACIONES

5.1. Solicitar al Ing. Nelson Tapia, Gerente General de la MMQEP la aprobación y autorización para la contratación del servicio de desinfección ambiental frente al COVID-19 y las acciones necesarias para dar cumplimiento a esta necesidad en función de que el MMQ-EP es la central de comercialización más grande a nivel nacional, por tal razón a estas instalaciones asisten una gran cantidad de personas.

6. Firma de Responsabilidad:



Ing. Luz Guamán S.
**JEFA DE GESTION DE DESECHOS SOLIDOS,
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
MERCADO MAYORISTA DE QUITO, MMQ-EP**

Memorando Nro. MMQEP-A-GDO-2020-128

Quito, D.M., 29 de mayo de 2020

PARA: Srta. Ing. Luz Maria Guaman Salazar
Jefe de Desechos Solidos

ASUNTO: Revisión de especificaciones técnicas para la contratación del servicio de fumigación para la prevención de enfermedades infecto contagiosas frente al COVID-19 para el MMQ-EP.

De mi consideración:

En atención al Memorando No.MMQEP-JDS-GO-2020-061 mediante el cual se solicita "... *revisión de especificaciones técnicas correspondiente a la contratación del servicio de fumigación para la prevención de enfermedades infecto contagiosas frente al COVID-19.*", tengo a bien informar que se ha revisado la documentación de la fase preparatoria y pre contractual generada por la Unidad Requirente.

Se han realizado observaciones a las especificaciones técnicas y estudio de mercado que deben ser consideradas, previo la continuación del proceso de contratación del servicio requerido para responder a la emergencia sanitaria.

Se adjunta la documentación en digital.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Maria Cristina Tipanta Chauca
ANALISTA ADMINISTRATIVO

Referencias:

- MMQEP-JDS-GO-2020-061

Anexos:

- ESPECIFICACIONES TECNICAS (corregidas).docx
- ESTUDIO ECONOMICO (corregido).docx

Copia:

Sr. Mgs. Carlos Amable Chiriboga Sandoval
Gerente de Operaciones

Memorando Nro. MMQEP-A-GDO-2020-128

Quito, D.M., 29 de mayo de 2020

Sra. Ing. Silvana Maritza Gonzalez Gonzalez
Gerente Desarrollo Organizacional

Memorando Nro. GADDMQ-MMQEP-GO-2020-218

Quito, D.M., 01 de junio de 2020

PARA: Sr. Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez
**Gerente General Empresa Pública Metropolitana del Mercado
Mayorista**

ASUNTO: Solicitud de autorización de inicio de proceso y elaboración de contrato para la contratación del servicio de fumigación para prevención de enfermedades infecto contagiosas dentro de las instalaciones de la MMQ-EP frente al virus COVID19.

De mi consideración:

Con atento y cordial saludo, mediante Memorando Nro. MMQEP-A-GDO-2020-128, de 01 de junio de 2020, suscrito por la Ing. Luz Guamán, Jefe de Desechos Sólidos del MMQ-EP, en el cual indica: “(...)que se han revisado y subsanado las observaciones emitidas de acuerdo a los lineamientos institucionales (...)” de acuerdo a lo solicitado por la Ing. Cristina Tipanta, Analista Administrativa del MMQ-EP, dentro de la fase preparatoria y precontractual generada por la Unidad Requirente.

Por lo expuesto, solicito a usted muy comedidamente, se autorice el inicio del proceso y elaboración de contrato para el servicio de fumigación prevención de enfermedades infecto contagiosas dentro de las instalaciones de la MMQ-EP, frente al virus COVID19, considerando que es de vital importancia precautelar la salud del personal y comerciantes del MMQ-EP y evitar posibles contagios de COVID-19.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Carlos Amable Chiriboga Sandoval
GERENTE DE OPERACIONES

Referencias:
- MMQEP-JDS-GO-2020-063

Memorando Nro. GADDMQ-MMQEP-GO-2020-218

Quito, D.M., 01 de junio de 2020

Anexos:

- MEMORANDO DE NECESIDAD
- APROBACIÓN DE LA NECESIDAD
- CERTIFICACION POA
- CERTIFICACION PRESUPUESTARIA.pdf
- SOLICITUD DE CERTIFICACION PAC, CATALOGO ELECTRONICO Y REVISION.pdf
- CERTIFICACION PAC.pdf
- CATALOGO ELECTRONICO.pdf
- REVISION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.pdf
- ESPECIFICACIONES TECNICAS CORREGIDAS.pdf
- ESTUDIO DE MERCADO CORREGIDO.pdf

Memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-361

Quito, D.M., 04 de junio de 2020

PARA: Sr. Abg. Juan Fernando Sanchez Vinueza
Asesor Jurídico

ASUNTO: Solicitud de elaboración de instrumento legal para la contratación del servicio de fumigación para prevención de enfermedades infecto contagiosas dentro de las instalaciones de la MMQ-EP frente al virus COVID19.

De mi consideración:

Mediante memorando Nro.GADDMQ-MMQEP-GO-2020-218 la Gerencia de Operaciones solicitó al Señor Gerente General *"...se autorice el inicio del proceso y elaboración de contrato para el servicio de fumigación prevención de enfermedades infecto contagiosas dentro de las instalaciones de la MMQ-EP, frente al virus COVID19, considerando que es de vital importancia precautelar la salud del personal y comerciantes del MMQ-EP y evitar posibles contagios de COVID-19"*.

Mediante sumilla digital, el Señor Gerente General dispone: *"GDO/AJ/AUTORIZADO, FAVOR PROCEDER CON TRAMITE INICIO DE PROCESO Y ELABORACION DE CONTRATO PARA EL SERVICIO DE FUMIGACION EN LAS INSTALACIONES DEL MMQ-EP POR EL COVID19."*

En cumplimiento de la disposición dada, se ha revisado la documentación generada por la Unidad Requirente y se ha elaborado el cuadro comparativo de ofertas concluyendo que la mejor oferta técnica y económica es la presentada por MULTISERVICIOS Y COMERCIO MULCOMLIM CIA. LTDA. representada por la Sra. PAEZ SALAZAR BETTY JANNETH con RUC N° 1792116864001 por el valor de \$4.680,00 (Cuatro mil seiscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más IVA.

Por lo expuesto, solicito comedidamente se elabore el instrumento legal para la contratación del servicio de fumigación para las instalaciones de la Empresa Pública Mercado Mayorista de Quito.

Se adjunta la documentación habilitante y documentos del proveedor.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Silvana Maritza Gonzalez Gonzalez
GERENTE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Referencias:

- GADDMQ-MMQEP-GO-2020-218

Anexos:

- ESPECIFICACIONES TECNICAS CORREGIDAS.pdf
- REVISION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.pdf
- CATALOGO ELECTRONICO.pdf
- CERTIFICACION PAC.pdf
- SOLICITUD DE CERTIFICACION PAC, CATALOGO ELECTRONICO Y REVISION.pdf
- CERTIFICACION PRESUPUESTARIA.pdf
- CERTIFICACION POA

Memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-361

Quito, D.M., 04 de junio de 2020

- APROBACIÓN DE LA NECESIDAD
- MEMORANDO DE NECESIDAD
- ESTUDIO DE MERCDO DEFINITIVO.pdf
- CUADRO COMPARATIVO FUMIGACION.pdf
- documentos proveedor.zip

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Cristina Tipanta Chaucala	MT	MMQEP-A-GDO	2020-06-03	
Aprobado por: Silvana Maritza Gonzalez Gonzalez	SG	MMQEP-GDO	2020-06-04	

Memorando Nro. MMQEP-JDS-GO-2020-061

Quito, D.M., 28 de mayo de 2020

PARA: Sra. Ing. Maria Cristina Tipanta Chauca
Analista Administrativo

ASUNTO: Solicitud de verificación de catalogo electrónico, certificación PAC y revisión de especificaciones técnicas para la contratación del servicio de fumigación para la prevención de enfermedades infecto contagiosas frente al COVID-19 para el MMQ-EP.

De mi consideración:

En atención a la sumilla inserta en el Memorando Nro. GADDMQ-MMQEP-GO - 2020-202 de fecha 19 de mayo de 2020 suscrito por el Señor Ingeniero. Nelson Augusto Tapia Rodríguez en, Gerente General de la MMQEP en el cual menciona: (...) **AUTORIZADO FAVOR PROCEDER CON TRAMITE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN FRENTE AL COVID 19. COORDINAR CON GDO DE MANERA URGENTE**, por tanto me permito solicitar la verificación de catalogo electrónico, certificación PAC y revisión de especificaciones técnicas correspondiente a la contratación del servicio de fumigación para la prevención de enfermedades infecto contagiosas frente al COVID-19.

A su vez se adjunta la documentación correspondiente en donde se encuentra la aprobación de la necesidad respectiva, la certificación POA y la certificación presupuestaria.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Luz Maria Guaman Salazar
JEFE DE DESECHOS SOLIDOS

Anexos:

- INFORME DE NECESIDAD
- APROBACIÓN DE LA NECESIDAD
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ESTUDIO DE MERCADO
- CERTIFICACIÓN POA

Memorando Nro. MMQEP-JDS-GO-2020-061

Quito, D.M., 28 de mayo de 2020

- CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Copia:

Sr. Mgs. Carlos Amable Chiriboga Sandoval
Gerente de Operaciones

Sra. Ing. Silvana Maritza Gonzalez Gonzalez
Gerente Desarrollo Organizacional